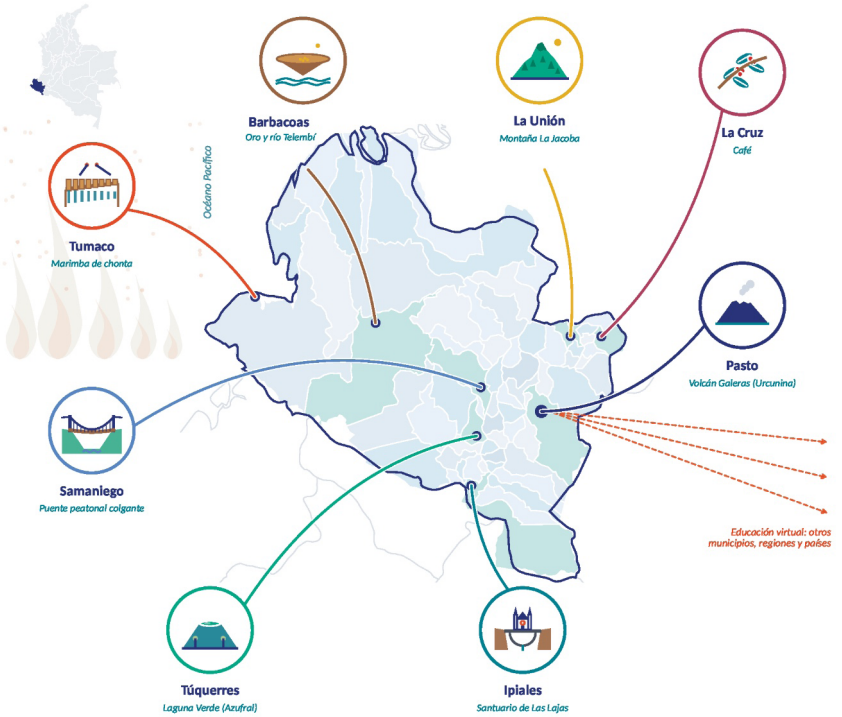
SERIE: La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño

La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño

Memoria documental 1962-2026



Oscar Jardey Suárez · María Lorcy Rosero Mora
Luis Andrés Rodríguez Coral · Carlos Alberto Meriño García

Religación Press
Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904
Universidad de Nariño
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN MEN 10567 - MAYO 23 DE 2017

Oscar Jardey Suárez, María Lorcy Rosero Mora,
Luis Andrés Rodríguez Coral, Carlos Alberto Meriño García

La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño: memoria documental 1962-2026

Serie

La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño,

Volumen 1

Religación **P**ress
[Ideas desde el Sur Global]

Pedagogical Practice at the Faculty of Education of the University of Nariño: Documentary Memory 1962–2026

Series

Pedagogical Practice at the Faculty of Education of the University of Nariño, Volume 1

A prática pedagógica na Faculdade de Educação da Universidade de Nariño: memória documental 1962–2026

Série

A prática pedagógica na Faculdade de Educação da Universidade de Nariño, volume 1

Religación **P**ress

[Ideas desde el Sur Global]

Equipo Editorial
Editorial team

Ana B. Benalcázar
Editora Jefe / Editor in Chief
Felipe Carrión
Director de Comunicación / Scientific Communication Director
Melissa Díaz
Coordinadora Editorial / Editorial Coordinator
Sarahi Licango Rojas
Asistente Editorial / Editorial Assistant

Consejo Editorial
Editorial Board

Jean-Arsène Yao
Dilrabo Keldiyorovna Bakhronova
Fabiana Parra
Frisa María Antonieta Aliaga Guevara
Mateus Gamba Torres
Siti Mistima Maat
Nikoleta Zampaki
Silvina Sosa
Víctor Ancajima Miñán

Religación Press es parte del fondo editorial del Centro de Investigaciones CICSHAL-RELIGACIÓN | Religación Press, is part of the editorial collection of the CICSHAL-RELIGACIÓN Research Center |

Diseño, diagramación | Design, layout and cover: Religación Press.
Portada: María Lorcy Rosero Mora
CP 170515, Quito, Ecuador. América del Sur.
Correo electrónico | E-mail: press@religacion.com
www.religacion.com

Disponible para su descarga gratuita en | Available for free download at
https://press.religacion.com

Este título se publica bajo una licencia de Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)
This title is published under an Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license.

El presente libro tiene el aval del Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades desde América Latina - CICSHAL.

Título: La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño: memoria documental 1962-2026

Serie La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, volumen 1

Derechos de autor | Copyright: Oscar Jardey Suárez, María Lorcy Rosero Mora, Luis Andrés Rodríguez Coral, Carlos Alberto Meriño García

Primera Edición | First Edition: 2026

Editorial | Publisher: Religación Press

Materia Dewey | Dewey Subject: 378.861 — Educación superior en Colombia

Clasificación Thema | Thema Subject Categories: JNB — Historia de la educación

BISAC: EDU034000

Público objetivo | Target audience: Profesional / Académico | Professional / Academic

Colección | Collection:Educación

Soporte| Format: PDF / Digital

Publicación | Publication date: 2026-11-16

ISBN: 978-9907-845-44-0

[APA 7]

Suárez, O. J., Rosero Mora, M. L., Rodríguez Coral, L. A., Meriño García, C. A. (2026). *La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño: memoria documental 1962-2026. Serie: La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, Volumen 1.* Religación Press. https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.534

Revisión por pares

El presente libro constituye el resultado de un riguroso proceso de investigación académica, cuya calidad metodológica y solidez argumental han sido validadas mediante un sistema de revisión por pares externos implementado bajo el protocolo de doble ciego, bajo la supervisión del Centro de Investigaciones en Ciencias y Humanidades desde América Latina (CICSHAL). Como garantía de transparencia y rigor científico, los informes de evaluación realizados por los especialistas designados se conservan en el archivo institucional de la editorial, a disposición de las instancias que así lo requieran.

Peer Review

This book is the result of a rigorous academic research process, whose methodological quality and argumentative solidity have been validated through an external peer-review system implemented under a double-blind protocol, under the supervision of the Center for Research in Sciences and Humanities from Latin America (CICSHAL). As a guarantee of transparency and scientific rigor, the evaluation reports prepared by the designated specialists are preserved in the publisher's institutional archives, available to any party that may require them.

Sobre los autores

ABOUT THE AUTHORS

Oscar Jardey Suárez
Universidad de Nariño | San Juan de Pasto | Colombia
https://orcid.org/0000-0001-8780-595X
ojsuarez@udenar.edu.co
oscar.jardey.suarez@gmail.com

Doctor en Educación y Doctor en Ciencias. Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño y coordinador de su práctica pedagógica. Investiga en educación y ciencias, didáctica de la física y educación en, con y para la tecnología.

María Lorcy Rosero Mora
Universidad de Nariño | San Juan de Pasto | Colombia
https://orcid.org/0009-0002-8534-3557
mlorcy@udenar.edu.co
maria.lorcy@gmail.com

Doctoranda en Ciencias de la Educación, magíster en Educación, especialista en Administración Educativa y licenciada en Informática. Profesora de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño. Investigadora Junior (Minciencias). Investiga la formación de profesores y las tecnologías digitales en la educación.

Luis Andrés Rodríguez Coral
Universidad de Nariño | San Juan de Pasto | Colombia
https://orcid.org/0009-0000-1794-5033
larodriguez@udenar.edu.co

Doctorando en Ciencias de la Educación, magíster en Educación, máster en Ingeniería Ambiental, especialista en Gestión Ambiental y licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales. Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño. Investiga la educación en ciencias, la formación de profesores y la tecnología en la educación.

Carlos Alberto Meriño García
Universidad de Nariño | San Juan de Pasto | Colombia
https://orcid.org/0009-0006-1630-4211
camerino@udenar.edu.co

Licenciado en Filosofía y Letras y magíster en Didáctica de la Lengua y la Literatura Españolas. Profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño. Investiga la didáctica de la lengua y la argumentación, la lectura y la escritura en la lengua, las ciencias y la ingeniería.

Resumen

Este libro reconstruye la historia de la práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, Colombia, entre 1962 y 2026. Se basa en acuerdos institucionales, resoluciones ministeriales, proyectos educativos de los programas e investigaciones producidas en la propia Facultad. Los capítulos recorren la antigua Facultad de Ciencias de la Educación, la refundación de 1993, la Licenciatura en Educación Básica y sus sedes regionales, el surgimiento de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa, la acreditación de alta calidad y el registro único de 2026. Un capítulo transversal compara continuidades y rupturas, y otro examina cómo los reglamentos han nombrado a quienes acompañan y a quienes aprenden a enseñar. Los apéndices reúnen la cronología normativa, la decanatura y la coordinación de la práctica. La obra ofrece una base documental para la resignificación de la práctica que la Facultad emprende en 2026.

Palabras clave:
Práctica pedagógica; Formación de docentes; Historia de la educación; Estudiante-profesor; Enseñanza superior.

Abstract

This book reconstructs the history of teaching practice at the School of Education of the Universidad de Nariño, Colombia, from 1962 to 2026. It draws on institutional agreements, ministerial resolutions, program educational projects, and research produced within the School itself. The chapters cover the former School of Educational Sciences, the refounding of 1993, the Bachelor's Degree in Basic Education and its regional campuses, the emergence of the Comprehensive and Research-Based Teaching Practice, high-quality accreditation, and the single program registration of 2026. A cross-cutting chapter compares continuities and ruptures, and another examines how regulations have named those who mentor and those who are learning to teach. The appendices gather the regulatory chronology, the deans of the School, and the coordinators of teaching practice. The work offers a documentary basis for the redefinition of teaching practice that the School undertakes in 2026.

Keywords:
Teaching practice; Teacher education; Educational history; Student teachers; Higher education.

Resumo

Este livro reconstrói a história da prática pedagógica na Faculdade de Educação da Universidade de Nariño, Colômbia, entre 1962 e 2026. Baseia-se em acordos institucionais, resoluções ministeriais, projetos educacionais dos programas e pesquisas produzidas na própria Faculdade. Os capítulos percorrem a antiga Faculdade de Ciências da Educação, a refundação de 1993, a Licenciatura em Educação Básica e suas sedes regionais, o surgimento da Prática Pedagógica Integral e Investigativa, a acreditação de alta qualidade e o registro único de 2026. Um capítulo transversal compara continuidades e rupturas, e outro examina como os regulamentos têm nomeado aqueles que acompanham e aqueles que aprendem a ensinar. Os apêndices reúnem a cronologia normativa, a decanatura e a coordenação da prática. A obra oferece uma base documental para a ressignificação da prática que a Faculdade empreende em 2026.

Palavras-chave:
Prática pedagógica; Formação de professores; História da educação; Estudante-professor; Ensino superior.

La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño:
memoria documental 1962-2026

Contenido

Revisión por pares 7
Peer Review 7
Sobre los autores 8
About the authors 9
Resumen 11
Abstract 12
Resumo 12
Introducción 16
Cómo leer este libro 19

Capítulo 1 21
Antes de la nueva Facultad (1904-1991) 21
Los antecedentes: de la Universidad a Filosofía y Letras 22
La Facultad de Ciencias de la Educación (1962) 24
Tres modelos curriculares y una pedagogía débil 25
Las reglamentaciones de la práctica docente (1973-1989) 26
El diagnóstico de 1991 29
La división de 1991 29
Síntesis del capítulo 31

Capítulo 2 33
1993, el año fundacional 33
La cronología de un año 34
La propuesta de los profesores 35
La Facultad Abierta para la Formación de Educadores 36
El reglamento de Práctica Docente (Acuerdo 266 de 1993) 37
La Licenciatura en Educación Básica (Acuerdo 163 de 1993) 41
La adscripción del Departamento (Acuerdo 200 de 1993) 42
Síntesis del capítulo 42

Capítulo 3 44
La Licenciatura en Educación Básica y sus énfasis (1994-2001) 44
Un programa, dos énfasis 45
La práctica en el programa de ocho semestres 46
La Facultad en las subregiones 46
El Decreto 272 de 1998 47
Los planes de transición 48
Las personas del periodo 49
Síntesis del capítulo 50

Capítulo 4 52
Acreditación previa y nacimiento de la PPII (1999-2008) 52
El Proyecto Educativo para Todos (1999) 53
La acreditación previa y la separación de los programas 55
La tesis que dio nombre a la práctica (2002) 56
El reglamento de la PPII (Acuerdo 018 de 2004) 59
La autoevaluación con fines de acreditación 62
Las personas del periodo 63
Síntesis del capítulo 63

Capítulo 5 65
Profesor asesor y alta calidad (2009-2014) 65
El profesor asesor (Acuerdo 002A de 2009) 66
El manual operativo de 2009 67
Las primeras acreditaciones de alta calidad 68
Una tensión documentada 69
El reglamento de 2014 (Acuerdo 013 de 2014) 71
Las personas del periodo 73
Síntesis del capítulo 73

Capítulo 6 76
Acreditación obligatoria, nuevas denominaciones y registro único (2015-2026) 76
La acreditación obligatoria 77
La Resolución 18583 de 2017 y las nuevas denominaciones 78
Tumaco: registros propios y cierre 79
El trabajo de grado se separa de la práctica (Acuerdo 077 de 2019) 81
La Licenciatura en Educación Básica Primaria, virtual 82
El registro único y las denominaciones propias (2025-2026) 82
La PPII vista por sus actores (2018 y 2021) 83
La voz de los egresados y el Acta n.º 06 de 2026 85
Las personas del periodo 86
Síntesis del capítulo 86

Capítulo 7 89
Lectura transversal: continuidades y rupturas 89
La práctica según cinco preguntas 91
Continuidades 93
Rupturas 94
Lo que permanece abierto 95
Cinco temas para una práctica contemporánea 96

Capítulo 8 103
Del profesor en ejercicio al profesor en formación inicial 103
Maestro, profesor y docente: una distinción útil 104
Quién acompaña y quién aprende, según los documentos 105
Lectura de los cambios 107
Una pregunta para la resignificación 108

REFERENCIAS 110

TABLAS

Tabla 1. Modelos curriculares de la antigua Facultad de Educación, 1962–1991 25
Tabla 2. Reglamentaciones de la práctica docente, 1973–1989 26
Tabla 3. Decisiones institucionales del año fundacional, 1993 34
Tabla 4. Momentos de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa según el Acuerdo 018 de 2004 61
Tabla 5. Modalidades de trabajo de grado relacionadas con la formación de profesores, Acuerdo 077 de 2019 81
Tabla 6. La práctica en los registros únicos de los programas, 2025–2026 83
Tabla 7. La práctica según cinco preguntas, 1962–2026 91
Tabla 8. Distinción entre maestro, profesor y docente 104
Tabla 9. Quién acompaña y quién aprende a enseñar según los documentos de la Facultad, 1962–2026 105

FIGURAS

Figura 1. La Facultad de Educación en el territorio, 1904–2026 80
Figura 2. Trayectoria de las licenciaturas de la Facultad de Educación, 1962–2026 90
Figura 3. Normas de la práctica y tesis doctorales sobre la práctica en la Facultad, 1973–2026 92
Figura 4. Actores que acompañan al practicante según los reglamentos de la práctica, 1973–2026 105

Soñamos una universidad pública arraigada en su territorio
y abierta a los vientos del mundo;
un espacio donde la diversidad sea la fuerza viva
que nos conecte y nos impulse
hacia una transformación social con identidad y futuro.

Oscar Jardey Suárez

Introducción

La práctica pedagógica de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño tiene una historia escrita que casi nadie ha leído de corrido. Está dispersa en acuerdos de los consejos universitarios, resoluciones del Ministerio de Educación Nacional, proyectos educativos, reglamentos, informes de autoevaluación y algunas investigaciones. Este libro reúne esos documentos y los lee en orden, para responder una pregunta sencilla: ¿cómo nació la práctica en la Facultad y cómo ha cambiado hasta hoy?

La pregunta no es solo de archivo. En 2026, la Facultad inició un proceso de resignificación de la práctica pedagógica, motivado por la creación de nuevos programas, el paso al registro único, la modalidad virtual y la presencia en varias sedes. Resignificar exige saber qué significados ha tenido la práctica antes. Sin esa memoria, cada reforma parece empezar de cero y se pierde lo que la institución ya aprendió.

Por qué una memoria documental

Los documentos institucionales no cuentan toda la historia, pero cuentan una parte que ninguna otra fuente conserva con la misma precisión: qué se decidió, quién lo decidió, cuándo y con qué argumentos. Un acuerdo fija un nombre, una duración, un escenario, una figura docente. Comparados entre sí, esos acuerdos muestran cómo la Facultad ha entendido la práctica en cada época.

Este libro es el primero de una serie de tres. El segundo recogerá la voz de quienes han hecho la práctica: profesores, estudiantes, egresados y docentes de las instituciones educativas. El tercero propondrá perspectivas para su futuro. La memoria documental es la base sobre la que se leen las otras dos miradas.

Fuentes

El corpus reúne cuatro tipos de fuentes:

- **Actos normativos de la Universidad de Nariño.** Acuerdos de los Consejos Superior y Académico y del Consejo de la Facultad de Educación, desde la creación de la Facultad de Ciencias de la Educación en 1962 hasta el reglamento vigente de 2014 y el acuerdo de trabajo de grado de 2019.

- **Actos administrativos del Ministerio de Educación Nacional.** Resoluciones de acreditación previa, acreditación de alta calidad, registro calificado y cambio de denominación de las licenciaturas, de 2000 a 2026.
- **Documentos académicos de la Facultad.** Proyectos educativos de programa, el compendio de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa de 2009, informes de autoevaluación y el acta de la reunión de profesores de 2026 que dio origen a la resignificación.
- **Investigaciones sobre la Facultad.** La tesis doctoral de Barrios Estrada (2014), sobre la tensión entre pedagogía y ciencias naturales, la historia curricular de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura de Ramírez Bravo (2012), el estudio de Montenegro Mora et al. (2025), sobre las carencias en la formación de formadores y la tesis doctoral de Villota Pantoja (2021), sobre la formación inicial y los centros de práctica. Se suman dos trabajos de grado asesorados por Torres Mesías, el de Rosero y Ricaurte (2002) y el de Betancourt Bejarano et al. (2018), por los que se conoce de forma indirecta su tesis doctoral (2002).

La memoria se construyó con fundamento en toda la evidencia documental a la que se pudo tener acceso: normas, documentos institucionales, investigaciones y archivos de

la propia Facultad. Cuando una norma se conoce a través de una investigación que la recoge, se cita a partir de ella.

Método

El análisis es documental e histórico. Cada documento se leyó con cinco preguntas: cómo se nombra la práctica, en qué momento de la carrera se ubica, quiénes la acompañan, dónde se realiza y cómo se gobierna y se evalúa. Esas cinco preguntas organizan la lectura transversal del capítulo 7.

La periodización combina dos criterios: las grandes etapas de la Facultad propuestas por Barrios Estrada (2014) y los hitos normativos que cambiaron la práctica. Cuando las fuentes discrepan en una fecha, un número o una instancia, se prefiere el documento original.

Cómo leer este libro

Los capítulos 1 a 6 siguen el orden del tiempo, desde la antigua Facultad hasta 2026. El capítulo 7 cruza los periodos y compara. Los apéndices reúnen una cronología normativa, la lista de decanos de la nueva Facultad y la de quienes han coordinado la práctica. Quien busque una visión de conjunto puede empezar por el capítulo 7 y la cronología, y volver después a los capítulos.

Capítulo 1

Antes de la nueva Facultad (1904–1991)

La formación de maestros en la Universidad de Nariño es anterior a la Facultad de Educación que hoy conocemos. Durante tres décadas, entre 1962 y 1991, una primera Facultad formó licenciados con un peso dominante de las disciplinas y una práctica ubicada al final de la carrera. Su crisis y su división en 1991 son el punto de partida de la Facultad refundada en 1993.

Los antecedentes: de la Universidad a Filosofía y Letras

La Universidad tiene raíces anteriores a su creación formal. Sus orígenes se remontan a 1712, cuando se estableció en Pasto el Colegio de la Compañía de Jesús, en el que se enseñaban latinidad, lengua española e historia eclesiástica. Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, la enseñanza continuó en el Real Colegio Seminario (1791), en el Colegio Provincial decretado en 1827, en el Colegio de San Agustín (1832) y en el Colegio Académico, que en 1895 tomó el nombre de Liceo Público de Pasto (Universidad de Nariño, s. f.). De esa tradición nació la Universidad. El Decreto 049 del 7 de noviembre de 1904, firmado por el gobernador Julián Bucheli, la creó para impartir «la Instrucción Secundaria y Profesional» (art. 1). Su Facultad de Pasto funcionaría en el «antiguo Liceo Público» (art. 5); sus bienes serían el edificio de ese Liceo y los censos a favor del «antiguo Colegio Académico» (art. 6);

y el Liceo quedaría suprimido como establecimiento independiente (art. 8). La Universidad fue, así, la transformación de una institución educativa que ya existía. Desde su creación tuvo también una mirada territorial: le pertenecían «las Facultades de Pasto y Barbacoas y las que en lo sucesivo se establezcan como oficiales en el resto del Departamento» (art. 2).

En Pasto, el decreto estableció la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la de Matemáticas e Ingeniería, con una escuela preparatoria, y una Clase de Comercio (Decreto 049 de 1904, art. 5). La Facultad de Filosofía y Letras se creó por el Decreto 136 del 30 de julio de 1906. No otorgaba títulos profesionales: preparaba para el bachillerato en Filosofía y Letras, con filosofía, castellano y francés.

Esa Facultad conoció tempranamente la tensión entre formación humanista y demandas prácticas. En 1920 se introdujo el bachillerato técnico; en el calendario 1924–1925 la Facultad se suspendió; y en 1928, ante la petición de padres de familia de Túquerres y Pasto que reclamaban formación para jóvenes de escasos recursos, se reabrió por el Decreto 450 del 18 de septiembre (Ramírez Bravo, 2012). La presencia de Túquerres en ese episodio anticipa un rasgo que volverá en este libro: la Universidad responde a las subregiones del departamento.

La Facultad de Ciencias de la Educación (1962)

En un Consejo Directivo de 1957 se registró la primera intención de crear una Facultad de Pedagogía, «para atender la formación en bachillerato de las mujeres» (Hernández, 2004, citado en Barrios Estrada, 2014, p. 85). La necesidad de formar profesores para la educación secundaria de la región fortaleció esa idea. En junio de 1962, el Acuerdo 6 del Consejo Superior creó la Facultad de Ciencias de la Educación, y el Acuerdo 89 del 3 de julio de 1962, del Consejo Directivo, adoptó su plan de estudios.

La nueva Facultad otorgaba los títulos de licenciado en Matemáticas y Física, en Biología y Química y en Filosofía y Letras. Según Ramírez Bravo (2012), nació también con la función de profesionalizar a los maestros en ejercicio que llegaban de las escuelas normales del departamento. Por el Acuerdo 44 de noviembre de 1966 del Consejo Superior, pasó a llamarse Facultad de Educación y a otorgar títulos de licenciado en Educación con especialidad en Filosofía y Letras, Sociales, Lenguas Modernas, Química y Biología, y Física y Matemáticas (Barrios Estrada, 2014). En esa misma década, la Universidad amplió los servicios de la Facultad de Educación a la jornada nocturna (Universidad de Nariño, s. f.).

Tres modelos curriculares y una pedagogía débil

Ramírez Bravo (2012), distingue tres modelos en los programas de la antigua Facultad:

Tabla 1. Modelos curriculares de la antigua Facultad de Educación, 1962–1991

Modelo	Periodo	Rasgo central	Lugar de la pedagogía
Currículo múltiple	Hasta 1960	Docentes formados en varias disciplinas	Tendencia a la reproducción de saberes
Área mayor y área menor	Desde 1966	La especialidad se divide en dos áreas	Orientada a la reproducción tecnológica y a los productos más que a los procesos
Licenciaturas puras	Desde 1980	Conocimiento científico de una sola disciplina	La disciplina específica opaca la pedagogía

Nota: elaboración propia.

Barrios Estrada (2014), caracteriza la misma trayectoria como un desplazamiento progresivo de la pedagogía. En los años sesenta, la formación en disciplinas científicas llegó a representar el 90 % de la formación del licenciado. En los setenta, la tecnología educativa reemplazó la pedagogía por el aprendizaje, en un proceso que los profesores entrevistados llamaron la «cachucha pedagógica». En los ochenta, la Facultad acogió el Decreto 080 de 1980, que dio lugar a las llamadas licenciaturas puras.

En ese contexto, la práctica tenía un lugar acotado. Según Ramírez Bravo (2012), «la práctica pedagógica se caracteriza por ejecutarse, en principio, en el último semestre

y después en los dos últimos semestres». Los programas consideraban al licenciado como un producto que debía desempeñarse enseñando un saber específico.

Las reglamentaciones de la práctica docente (1973–1989)

Antes de 1993, la práctica tuvo al menos diez acuerdos propios. Torres Mesías reconstruyó esa historia en su tesis doctoral (2002), y aquí se conoce por el trabajo de grado de Rosero y Ricaurte (2002), que la reproduce.

Tabla 2. Reglamentaciones de la práctica docente, 1973–1989

Año	Norma	Decisión
1973	Acuerdo 597 del 25 de octubre	Crea el Comité de Práctica Docente, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con un coordinador designado por el Consejo Directivo y supervisores de práctica
1976	Acuerdo 064, Consejo Directivo	Fija las bases generales: la práctica como «columna vertebral» de la formación, dos semestres de duración y evaluación cualitativa (meritoria, aprobada, aplazada)
1979	Acuerdos 076 del 5 de julio y 141 del 26 de septiembre	El primero crea un Departamento de Práctica Docente; el segundo lo suspende tres meses después
1980	Acuerdos 072 y 095 del 17 de julio	Reglamento experimental en cinco etapas; los supervisores pasan a ser profesores asesores; se organiza la Confederación de Colegios de la Universidad de Nariño como red de centros de práctica
1981	Acuerdo 230	Adopta como definitivo el reglamento de 1980
1983	Acuerdo 086 del 27 de julio, Consejo Superior	Crea el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente, suprime el Departamento de Psicopedagogía y el Comité de Práctica Docente, y adscribe al Departamento el coordinador de práctica

Año	Norma	Decisión
1987	Acuerdo 035	Autoriza el Taller Experimental Docente y la práctica integrada, con Práctica Docente I y II a la vez
1988	Acuerdo 081 del 20 de junio	Suspende la práctica en básica primaria y la permite en colegios aledaños a Pasto o de otros municipios
1989	Acuerdo 021 del 23 de febrero	Reglamento transitorio que reconoce la asesoría de práctica como docencia y define el perfil del profesor asesor

Nota: Rosero y Ricaurte (2002), a partir de Torres Mesías (2002).

Entre mayo de 1983 y julio de 1985, Carlos Alberto Guazmayán Ruiz coordinó las actividades de práctica profesional. Volvería a coordinar la práctica de la Facultad entre 2020 y 2023.

Ese mismo año nació el Departamento al que hoy pertenecen los profesores de la práctica. El 27 de julio de 1983, el Consejo Superior creó el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente (Acuerdo 086 de 1983). Los estudios de evaluación de la Práctica Docente, reglamentada por el Acuerdo 230 de 1981, habían encontrado «problemas de orden académico y administrativo», y el Consejo decidió que «la docencia, la investigación, la supervisión y Administración del componente pedagógico» fueran ejercidas por docentes universitarios. El acuerdo suprimió el Departamento de Psicopedagogía, creado en 1963, y el Comité de Práctica Docente; adscribió al nuevo Departamento al coordinador de práctica, dedicado a «actividades administrativas e investigación», y ordenó un reglamento interno con «las nuevas políticas sobre su-

pervisión y ejercicio de la práctica docente» (arts. 1, 2, 5, 6 y 9). El Departamento nació, así, con la práctica en su nombre y en su razón de ser.

El Acuerdo 064 de 1976 formuló una idea que la Facultad retomaría treinta años después. La práctica «no será por tanto una asignatura más, sino la columna vertebral en la formación del licenciado», y debía comprender «una integración real al sector educativo» (citado en Rosero y Ricaurte, 2002).

La red de 1980 dejó también una advertencia. Con practicantes inscritos en colegios apartados y supervisores sin tiempo para seguirlos, «el desarrollo de la práctica se volvió inmanejable» (Rosero y Ricaurte, 2002). La Confederación de Colegios fue, con todo, el primer intento de tejer una red entre la Universidad y la escuela.

Torres Mesías (citado en Rosero y Ricaurte, 2002), encontró continuidad entre los reglamentos de 1976, 1980 y 1993, y señaló tres debilidades. La teoría precedió siempre a la práctica; el tiempo de práctica se redujo hasta un semestre con una asignatura; y la evaluación, cualitativa por poco tiempo, se volvió cuantitativa y a veces se emitió «a distancia, sin un registro permanente». Bajo esa concepción, concluyó, «la práctica siempre jugará un papel secundario frente a la teoría».

El diagnóstico de 1991

En febrero de 1991, el Plan de Desarrollo del Departamento de Estudios Pedagógicos hizo un diagnóstico de la formación de licenciados. Señaló la ambigüedad del perfil profesional, el énfasis en el saber específico, la minimización del saber pedagógico y la yuxtaposición de saberes. De las investigaciones realizadas entre 1980 y 1990, el 75 % correspondía a las disciplinas específicas y solo el 25 % al componente pedagógico (Barrios Estrada, 2014).

El diagnóstico mencionó de manera explícita la práctica: «una práctica pedagógica poco creadora e innovadora, unas metodologías y estrategias de enseñanza de tipo tradicional–instruccionista, convirtiendo al candidato a Licenciado en un experto en la administración de paquetes curriculares» (Proyecto Educativo para Todos, 1999, citado en Barrios Estrada, 2014, p. 89). La debilidad de la práctica fue, por tanto, parte del argumento para cambiar la Facultad.

La división de 1991

El Acuerdo 022 del 7 de febrero de 1991, del Consejo Académico, conservó transitoriamente el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente como unidad académico-administrativa adscrita a la Vicerrectoría Aca-

démica, con la misión de «explorar el estudio científico de la educación y de la pedagogía» (Ramírez Bravo, 2012). El Acuerdo 068 del 15 de mayo de 1991, del Consejo Superior, reestructuró la Facultad de Educación y la dividió en dos:

- la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, con los programas de Química, Biología, Matemáticas y Física;
- la Facultad de Ciencias Humanas, con los programas de Filosofía y Letras, Ciencias Sociales, Inglés-Francés e Inglés-Español.

La justificación institucional fue que la estructura de la Facultad «no respondía a los requerimientos de las concepciones contemporáneas acerca de las ciencias, sus métodos y pedagogías» (Acuerdo 068 de 1991, citado en Barrios Estrada, 2014, p. 88). En el seminario permanente sobre formación de educadores que acompañó su investigación, Barrios Estrada recogió también la hipótesis de razones políticas: en los años ochenta, los departamentos de pedagogía eran vistos como «la caverna» de la tecnología educativa.

La división trajo nuevos programas y mayor cobertura, pero no cumplió sus objetivos de desarrollo curricular interdisciplinario (Ramírez Bravo, 2012). Lo decisivo para esta historia es lo que se conservó: el Departamento de

Estudios Pedagógicos y Práctica Docente. En su propio nombre llevaba la práctica, y de sus profesores saldría la propuesta de una nueva Facultad.

Síntesis del capítulo

Entre 1962 y 1991, la práctica fue un componente final de la carrera, subordinado a la formación disciplinar. Su debilidad fue diagnosticada por la propia institución en 1991. La crisis no eliminó la práctica: la conservó en un departamento que la nombraba y que se convertiría en el núcleo de la refundación. Tuvo, además, reglamentos propios desde 1973, un comité que la gobernaba y, desde 1976, una concepción que la llamaba «columna vertebral» de la formación, aunque, según Torres Mesías, la práctica real no alcanzó esa concepción.

Capítulo 2

1993, el año fundacional

En 1993 la Universidad de Nariño tomó, en menos de diez meses, las decisiones que dieron forma a la Facultad actual: creó una nueva Facultad de Educación, reglamentó la Práctica Docente para todas sus licenciaturas, creó la Licenciatura en Educación Básica y adscribió a la Facultad el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente. La práctica, la Facultad y su primera licenciatura nacieron juntas.

La cronología de un año

Tabla 3. Decisiones institucionales del año fundacional, 1993

Fecha	Acto	Decisión
18 de febrero	Acuerdo 046, Consejo Académico	Conforma la comisión que redactará el reglamento de Práctica Docente
29 de abril	Acuerdo 127, Consejo Académico	Recomienda crear una Facultad Abierta para la Formación de Educadores o un instituto de investigaciones pedagógicas
27 de mayo	Acuerdo 172, Consejo Académico	Recomienda la nueva Facultad al Consejo Superior
29 de junio	Acuerdo 094, Consejos Superior y Académico	Crea la nueva Facultad de Educación
6 de septiembre	Acuerdo 266, Consejo Académico	Reglamenta la Práctica Docente de los programas de licenciatura
25 de noviembre	Acuerdo 163, Consejos Superior y Académico	Crea la Licenciatura en Educación Básica
25 de noviembre	Acuerdo 175, Consejos Superior y Académico	Suspende desde 1994 las admisiones en Filosofía y Letras, Ciencias Sociales e Idiomas diurnos, e Inglés-Español nocturno
20 de diciembre	Acuerdo 194, Consejo Superior	Expide el Estatuto General de la Universidad
21 de diciembre	Acuerdo 200, Consejo Superior	Adscribe el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente a la nueva Facultad

Nota: elaboración propia.

La propuesta de los profesores

La nueva Facultad no fue una decisión de la administración central. Fue una propuesta del Departamento de Estudios Pedagógicos, sustentada ante los consejos por su jefe, Carlos Guazmayán Ruiz, y por el profesor Julio Pérez Eraso. El Consejo Académico conoció el proyecto en abril de 1993 y pidió un documento global con los fundamentos conceptuales, la estructura administrativa y los programas (Acuerdo 127 de 1993, citado en Ramírez Bravo, 2012).

La propuesta avanzó a contracorriente. Ese mismo año la Universidad promovía carreras técnicas e ingenierías y cerraba licenciaturas que, según la administración de entonces, habían «completado su ciclo». El 25 de noviembre, en la misma sesión conjunta en que se creó la Licenciatura en Educación Básica, se suspendieron las admisiones en Filosofía y Letras, Ciencias Sociales e Idiomas (Acuerdo 175 de 1993). Ramírez Bravo (2012), lo resume así: «el entusiasmo de profesores del Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente impulsa la creación de la nueva facultad».

La Facultad Abierta para la Formación de Educadores

El Acuerdo 094 del 29 de junio de 1993 autorizó la creación de la nueva Facultad. Encargó al Departamento de Estudios Pedagógicos presentar en seis meses la estructura y los programas, le autorizó a administrar transitoriamente los programas de docencia universitaria y etnoeducación, y fijó como plazo máximo para su funcionamiento el segundo semestre de 1994. Ramírez Bravo (2012) subraya una paradoja: la Facultad se creó cuando no existía un solo programa de educación que se estuviera ofreciendo.

El documento de la Facultad Abierta para la Formación de Educadores (FAFED) expresó su aspiración en estos términos:

> Frente a los retos del siglo XXI, en donde la Educación es la mejor estrategia para el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos soñamos con una facultad abierta para la formación de educadores capaz de aglutinar el talento humano con interdisciplinariedad; con suficiente solidez científico–pedagógica y comprometida con el Proyecto Educativo Cultural como propósito Nacional. (Consejos Superior y Académico, 1993, citado en Barrios Estrada, 2014, p. 90)

La FAFED reconocía «la Pedagogía como práctica y como saber que da identidad al maestro y su oficio de enseñar», y se proponía formar al maestro como «intelectual y trabajador de la cultura» (Barrios Estrada, 2014, pp. 90–91). Cinco años después, el Decreto 272 de 1998 haría de la pedagogía la disciplina fundante de los programas de educación en todo el país. En Nariño, esa idea ya estaba en el documento fundacional.

El reglamento de Práctica Docente (Acuerdo 266 de 1993)

El 6 de septiembre de 1993, antes de que la nueva Facultad tuviera programas propios, el Consejo Académico expidió el reglamento de Práctica Docente para todos los programas de licenciatura de la Universidad. Su redacción se había encargado en febrero, por el Acuerdo 046, a una comisión formada por los decanos de Artes Plásticas, Ciencias Humanas y Ciencias Naturales y Matemáticas, el Coordinador de Práctica Docente y el Jefe del Departamento de Estudios Pedagógicos. La coordinación de práctica, por tanto, ya existía antes de la refundación: entre octubre de 1992 y diciembre de 1995 la ejerció Nelson Torres Vega.

Concepción. El reglamento definió la práctica como:

> el conjunto de actividades planeadas y organizadas, que el alumno-practicante debe cumplir, dentro del proceso de formación profesional del futuro Licenciado, en periodo establecido por la Universidad, en una Institución de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; con el propósito de desarrollar habilidades y destrezas en el campo de la Docencia y en actividades de carácter administrativo y extracurricular para la aplicación de los conocimientos teóricos referentes al componente pedagógico y al área específica de su formación. (Acuerdo 266 de 1993, art. 2)

Es una concepción aplicativa: la práctica sirve para aplicar lo aprendido. Pero el reglamento ya contenía la semilla de lo que vendría. Entre sus objetivos figuraban «generar a través de la labor docente, una práctica investigativa y la producción del conocimiento pedagógico» y «contribuir a la generación de ambientes de trabajo interdisciplinario entre la institución y los programas» (art. 2, literales b y h). Entre los proyectos educativos admitidos como actividad extracurricular incluía la investigación pedagógica, la extensión a la comunidad y la producción de medios para la enseñanza.

- **Organización.** El reglamento fijó cinco aspectos de la práctica (pedagógicos, profesionales, administrativos, humanos y físicos) y un proceso de seis pasos: inscripción, estudio de la hoja de vida por la oficina de registro académico, seminarios obligatorios, asignación del campo de práctica, entrega de materiales a los asesores y envío de calificaciones. La práctica duraba dieciséis semanas continuas, durante las cuales el practicante desarrollaba actividades de docencia y diseñaba y ejecutaba un proyecto educativo (art. 7).

- **Escenario.** La práctica se realizaba en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño. Solo cuando el número de practicantes o las condiciones del Liceo lo ameritaban, la coordinación podía seleccionar otras instituciones, «previo el estudio de las condiciones mínimas que garanticen el desarrollo de las prácticas con criterios de calidad». Los estudiantes de jornada nocturna podían practicar en esa jornada (art. 6, literal d).

- **Gobierno.** La Coordinación de Práctica Docente era la unidad académica responsable, con la colaboración de un Comité Asesor integrado por el coordinador, el coordinador académico del Liceo

y el profesor de didáctica especial o taller experimental docente de cada programa de licenciatura. El comité se reunía tres veces por semestre y tenía, entre otras funciones, la de «elaborar y presentar a las respectivas instancias las modificaciones y complementaciones al reglamento» (arts. 9 y 10). Un solo reglamento servía a todas las licenciaturas, y cada programa tenía voz en su gobierno.

- **El profesor asesor.** El reglamento llamó «profesores asesores de práctica docente» a «los profesores titulares en cada una de las asignaturas y actividades asignadas por la Institución en las cuales se desarrolla la Práctica Docente», que debían ser licenciados en el área (art. 12). Todo indica que eran los docentes del centro de práctica: el coordinador del Liceo debía «supervisar el cumplimiento del trabajo de los Asesores del Liceo» (art. 15). Sus funciones eran exigentes: reuniones quincenales con los practicantes, revisión de la planeación con tres días de anticipación, asistencia a la totalidad de las clases y un informe final (art. 13). El nombre de asesor reaparecerá en 2009 con otro sentido, como se verá en el capítulo 5.

- **El practicante.** Sus trece funciones iban de elaborar los planes de clase y producir material didáctico a asistir a las reuniones de padres de familia y «cuidar de su presentación personal y ser modelo con su ejemplo para sus estudiantes» (art. 14).

- **Evaluación.** El reglamento distinguió una evaluación formativa, durante el proceso, y una sumativa, de 1.0 a 5.0. La actividad extraclase valía el 10 %, la nota mínima aprobatoria era 3.50, la práctica no era habilitable y podía cursarse hasta tres veces (arts. 17 a 19). Entre los aspectos evaluados figuraban la preparación académica, el manejo del lenguaje especializado, el manejo de grupos, las actividades experimentales, la creatividad y la asimilación de observaciones.

La Licenciatura en Educación Básica (Acuerdo 163 de 1993)

El 25 de noviembre de 1993, los Consejos Superior y Académico aprobaron la creación de la Licenciatura en Educación Básica, con admisión anual y adscrita a la nueva Facultad. La propuesta provenía de profesores del Departamento de Estudios Pedagógicos y del Programa de Inglés-Español, como resultado del proceso de reestructuración y diversificación académicas, y respondía a

«la alta demanda estudiantil y regional». Se apoyaba en la autonomía universitaria consagrada en la Constitución de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

El acuerdo tiene un rasgo singular: primero aprobó el programa y después comisionó al Jefe del Departamento, con profesores de esa unidad y del Programa de Inglés-Español, para diseñar en quince días el perfil, los objetivos, el plan de estudios y los recursos. Ramírez Bravo (2012) anota otro: aunque los consejos adscribieron el programa a la nueva Facultad, en la práctica quedó adscrito al Departamento de Lingüística e Idiomas de la Facultad de Ciencias Humanas. El programa comenzó en 1994; su estructura de núcleo común y énfasis se estudia en el capítulo 3.

La adscripción del Departamento (Acuerdo 200 de 1993)

El 21 de diciembre de 1993, sobre la base del estudio de la planta de personal para 1994, el Consejo Superior adscribió el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente a la Facultad de Educación creada en junio. Ramírez Bravo (2012) atribuye este acuerdo al Consejo Académico; el original lo firma el Consejo Superior, y así se registra aquí. Con la Resolución 0067 del 24 de enero de 1994, Carlos Guazmayán Ruiz asumió como primer decano de la nueva Facultad.

Síntesis del capítulo

El año 1993 dejó tres herencias que siguen vigentes. La primera es institucional: una Facultad nacida de la iniciativa de sus profesores, con la pedagogía como saber que da identidad al maestro. La segunda es normativa: un reglamento único de práctica para todas las licenciaturas, con un comité en el que participaba cada programa. La tercera es pedagógica: una práctica todavía aplicativa y ubicada al final de la carrera, pero que ya incluía la investigación y la producción de conocimiento pedagógico entre sus objetivos.

Capítulo 3

La Licenciatura en Educación Básica y sus énfasis (1994–2001)

Durante sus primeros siete años, la nueva Facultad tuvo un solo programa de pregrado con varias ramas: la Licenciatura en Educación Básica, de ocho semestres, con un núcleo común y dos énfasis. En ese periodo la Facultad llegó a las subregiones del departamento, y en 1998 un decreto nacional la obligó a transformar el programa y a proteger a los estudiantes que quedaban en el camino.

Un programa, dos énfasis

La Licenciatura en Educación Básica comenzó en 1994 con admisión anual. Su plan de ocho semestres se organizaba en dos tramos: un núcleo común de formación pedagógica en los cuatro primeros semestres y, del quinto al octavo, un énfasis disciplinar. Los énfasis fueron dos: Ciencias Naturales y Español y Literatura. El informe de autoevaluación de 2007 lo registra así: la Facultad creó «el programa de Licenciatura en Educación Básica que tiene como uno de sus énfasis las Ciencias Naturales» (Universidad de Nariño, 2007).

El diseño expresaba la idea fundacional de la Facultad: primero se es educador y después se profundiza en un saber. Los futuros licenciados de ambos énfasis compartían dos años de formación pedagógica antes de separarse. Esa estructura dejó huella en la normativa posterior. Todavía en 2004, el reglamento de la Práctica Pedagógica Integral

e Investigativa permitía que quien perdiera la práctica en los tres primeros momentos la repitiera «ya sea en su énfasis o en otro de la Facultad de Educación» (Acuerdo 018 de 2004, art. 6).

Según Ramírez Bravo (2012), la Universidad ofreció también, desde 1996, una Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Español y Literatura en jornada de fines de semana. En esos mismos años la Facultad abrió sus primeros posgrados: las especializaciones en Docencia Universitaria, en Administración Educativa y en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, y después las maestrías en Docencia Universitaria y en Educación.

La práctica en el programa de ocho semestres

En este periodo la práctica se rigió por el reglamento de 1993: dieciséis semanas continuas al final de la carrera, con el Liceo Integrado de Bachillerato como escenario principal (capítulo 2). Los documentos disponibles no permiten precisar todavía cómo se distribuía la práctica dentro del plan de ocho semestres ni cómo se adaptaba a cada énfasis. Esa información está en el plan de estudios de 1994, que debe incorporarse a esta memoria.

La Facultad en las subregiones

La Universidad ya había llegado al Pacífico en 1986, cuando creó el programa de Ciencias del Mar en Tumaco, con

el criterio de integrar la zona andina y la Costa Pacífica (Universidad de Nariño, s. f.). A finales de los años noventa, la Licenciatura en Educación Básica, con sus dos énfasis, se ofrecía también en Tumaco, Samaniego y Túquerres. Las cohortes de esas sedes iniciaron en 1998-A y culminaron en 2001-B. Al mismo tiempo, el Acuerdo 084 del 3 de julio de 1998 formalizó convenios con la Escuela Normal Nacional de Pasto y la Escuela Normal Nacional Mixta de La Cruz, para construir el currículo del ciclo complementario con énfasis en Ciencias Naturales y, después, en Lengua Castellana y Literatura, y para acompañar su transformación en normales superiores (Ramírez Bravo, 2012).

El Decreto 272 de 1998

El 11 de febrero de 1998, el Decreto 272 fijó nuevos requisitos para los programas de educación en todo el país. Cuatro de sus disposiciones tocaron directamente a la Facultad:

- **Acreditación previa.** Los programas existentes tenían dos años para obtenerla, sin la cual «no podrán continuar prestando el servicio de formación de educadores» (art. 16).
- **Duración.** Los programas presenciales diurnos debían durar como mínimo cinco años (art. 8). El plan de ocho semestres dejaba de ser posible.

- **La pedagogía como disciplina fundante.** Los programas en educación correspondían a «un campo de acción cuya disciplina fundante es la pedagogía, incluyendo en ella la didáctica» (art. 2), y se organizaban en núcleos del saber pedagógico: educabilidad, enseñabilidad, estructura histórica y epistemológica de la pedagogía, y realidades y tendencias sociales y educativas (art. 4).
- **La práctica a lo largo del programa.** «El carácter teórico práctico connatural a la formación de educadores y al desarrollo de sus actitudes y competencias investigativas estará presente, de manera continua, durante todo el programa» (art. 4, parágrafo).

Esta última disposición es decisiva para la historia de la práctica. Una práctica de dieciséis semanas al final de la carrera ya no respondía a la norma nacional. El cambio hacia una práctica distribuida desde los primeros semestres, que se concretaría en 2004, tiene aquí uno de sus fundamentos.

Los planes de transición

La respuesta de la Facultad incluyó una decisión con los estudiantes. Los Acuerdos 197 del 16 de diciembre de 1998 y 015 del 11 de febrero de 1999 aprobaron planes de transición para los semestres anteriores. Después, a

partir de la Proposición 029 del 22 de octubre de 1999 del Consejo de Facultad, el Consejo Académico expidió el Acuerdo 147 del 28 de octubre de 1999, que aprobó el plan de transición de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Español y Literatura para las sedes de Pasto, Tumaco, Samaniego y Túquerres.

El acuerdo explica su razón: esos grupos «no están dentro del Proceso de Acreditación Previa, según decreto 272 de 1998» y «tendrían derecho al mismo tratamiento que los grupos que ya tienen Plan de Transición aprobado»; y concluye que «en aras de la justicia y la equidad es necesario autorizar los planes de transición propuestos». Las cohortes de las sedes culminaron su formación en 2001-B.

Las personas del periodo

En estos años dirigieron la Facultad Carlos Alberto Guazmayán Ruiz (desde enero de 1994), Gabriela Hernández Vega (1995–1998), Luis Ernesto Sanz (1998–1999) y José Patrocinio Chamorro Portilla (1999–2002). Bajo su dirección se crearon los primeros programas, se abrieron las sedes y se emprendió la acreditación previa. Regina Arias Zuluaga coordinó la Práctica Docente entre 1998 y 2000.

Síntesis del capítulo

Entre 1994 y 2001, la Facultad formó licenciados en un programa de núcleo común y énfasis, en Pasto y en tres subregiones. El Decreto 272 de 1998 exigió programas de cinco años y una práctica presente durante toda la formación. La Facultad respondió transformando el programa y, al mismo tiempo, protegiendo a las cohortes que quedaban por fuera de la acreditación previa. Ese gesto, fundado en la justicia y la equidad, es un precedente para cualquier transición posterior.

Capítulo 4

Acreditación previa y nacimiento de la PPII (1999–2008)

Entre 1999 y 2008, la Facultad transformó sus programas para obtener la acreditación previa y creó un modelo propio de práctica: la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa (PPII). La práctica dejó de ser un periodo final de aplicación y se convirtió en un proceso de investigación que recorre los diez semestres de la carrera.

El Proyecto Educativo para Todos (1999)

Para responder al Decreto 272 de 1998, a las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación y al Plan Marco de Desarrollo Institucional Universitario, la Facultad formuló el Proyecto Educativo para Todos y decidió reestructurar sus licenciaturas para el trienio 1999–2001 (Universidad de Nariño, 2007). El proyecto definió la visión de la Facultad como «una empresa del saber pedagógico en donde la investigación educativa y pedagógica, esencia y fundamento del profesional de la educación, se constituye en el eje central de su desarrollo» (Proyecto Educativo para Todos, 1999, p. 29, citado en Ramírez Bravo, 2012).

Entre 1999 y 2001 la Facultad creó también el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y la Pedagogía (CIDEP), el Seminario Permanente de Pedagogía, que comenzó con unos 450 participantes, y la revista La Pedagogía, de la que se publicaron tres números (Ramírez Bravo, 2012).

El CIDEP se definió como una «Unidad Académico-Investigativa» de la Facultad para el fomento, desarrollo y difusión de la investigación inter y transdisciplinaria en educación y pedagogía (Universidad de Nariño, Facultad de Educación, s. f.). Dependía del Consejo de Facultad y desde allí impulsaba la investigación de los programas de pregrado y de posgrado, de la Unidad de Capacitación Docente y Cualificación, de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa y del Seminario Permanente de Pedagogía. A él se adscribían los posgrados de Docencia Universitaria, Orientación Educativa y Desarrollo Humano y Administración de la Educación, y su Consejo Directivo reunía, entre otros, al coordinador de la práctica y a representantes de los estudiantes investigadores de pregrado y de posgrado. Práctica, investigación y posgrado compartían así una misma estructura.

El Seminario Permanente de Pedagogía se concibió como «un espacio abierto, continuo y democrático de reflexión teórica y conceptual sobre la Pedagogía» (Chamorro Portilla, s. f.). Trabajaba en dos momentos cada sesenta días: uno de preparación, en el que grupos de profesores estudiaban un tema y escribían un documento, y otro de ejecución, en el que lo presentaban como ponencia y lo debatían en plenaria. Cada tema lo coordinaba un profesor de tiempo completo, con un profesor de hora cátedra como relator, a partir de las cinco líneas del Proyecto Pedagógico de la Facultad: enseñanza de las ciencias; admi-

nistración y currículo; nuevas tecnologías aplicadas a la educación; desarrollo cognitivo y socioafectivo, y estatuto científico de la pedagogía. Su programación iba de marzo de 2001 a agosto de 2002, y sus productos se publicaban en la revista La Pedagogía. Entre sus propósitos estaba convenir «un lenguaje mínimo común» sobre conceptos como enseñanza, didáctica, práctica pedagógica e investigación formativa (Chamorro Portilla, s. f.).

La acreditación previa y la separación de los programas

En 2000, cada énfasis de la Licenciatura en Educación Básica se convirtió en un programa de diez semestres. La Resolución 1004 del 3 de mayo de 2000 otorgó por siete años la acreditación previa a la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, cuyo nuevo plan se aplicó desde el semestre B de 2000. La Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, heredera del énfasis en Español y Literatura, obtuvo la acreditación previa mediante la Resolución 1752 del 28 de junio de 2000.

Ramírez Bravo (2012), describe el proceso con realismo. Los currículos se organizaron en torno a los núcleos del saber pedagógico, «no como una decisión institucional sino como un requerimiento del CNA». Se intentó pro-

poner currículos problematizadores e interdisciplinarios, pero las limitaciones del sistema y del presupuesto hicieron que «las estructuras curriculares terminen ajustándose al modelo de asignaturas».

Los planes de estudio se actualizaron después: el de Lengua Castellana y Literatura por el Acuerdo 015 de febrero de 2003, y el de Ciencias Naturales y Educación Ambiental por el Acuerdo 009 del 10 de febrero de 2004, ambos del Consejo Académico, que incluyeron «el componente de Práctica Pedagógica Integral e Investigativa en sus diferentes momentos» (Acuerdo 018 de 2004, considerandos). En el plano nacional, el Decreto 3678 de 2003 asignó registro calificado por siete años a los programas de educación que contaban con acreditación previa.

La tesis que dio nombre a la práctica (2002)

El modelo que la Facultad reglamentó en 2004 nació de una investigación doctoral hecha desde la propia Facultad. Entre enero de 1999 y enero de 2002, Jaime Álvaro Torres Mesías cursó el Doctorado en Ciencias Pedagógicas en el Instituto Superior Pedagógico «Enrique José Varona» de La Habana. Su tesis se tituló *La práctica pedagógica integral e investigativa: una propuesta para la Universidad colombiana de Nariño* (Torres Mesías, 2002).

Según el autor, entrevistado en 2018, el modelo respondía a una práctica limitada a los últimos semestres, que muchos estudiantes vivían como una experiencia negativa. Propuso una práctica que recorriera los diez semestres, que uniera docencia e investigación en cada uno y que distribuyera a los estudiantes en distintas instituciones para multiplicar los contextos (Betancourt Bejarano et al., 2018, pp. 160–161). La fundamentó en la filosofía crítica y en la investigación-acción (Rosero y Ricaurte, 2002).

La práctica ya se preparaba para ese cambio. En junio de 2001, la Unidad de Práctica Pedagógica, coordinada por Roberto Ramírez Bravo, informó al Consejo de Facultad que había ubicado a 120 practicantes de los departamentos de Lingüística e Idiomas, Filosofía y Humanidades, Matemáticas e Informática, Música, Artes Visuales y Estudios Pedagógicos, sobre todo en el Liceo Integrado de Bachillerato y en otras instituciones de Pasto; cinco de ellos trabajaron en Chachagüí, Puerres, Guachucal y Cumbal (Ramírez Bravo, 2001). Los practicantes organizaron cursos de recuperación, ferias de la ciencia, concursos de lectura y escritura y grupos musicales, y acompañaron a grupos de niños desplazados. La Unidad formalizó un convenio con el Colegio Nuestra Señora de Las Lajas y adelantaba otros con la Concentración Antonio Nariño, la Ciudadela, el Colegio Jorge Giraldo y la Normal Superior.

El mismo informe da cuenta de la nueva propuesta: se debatía con los directores de los departamentos forma-

dores de licenciados, como proyecto de acuerdo para el Consejo Académico, y el coordinador agradeció a Jaime Álvaro Torres Mesías su aporte a la «fundamentación epistemológica, teleológica, metodológica y operativa» del proyecto. Los practicantes, por su parte, expresaban que «un semestre o un año de ejercicio académico no es suficiente» (Ramírez Bravo, 2001): la misma razón que llevaría la práctica a los diez semestres.

La Facultad no esperó al reglamento. En el periodo B de 2002 inició «la implementación de un nuevo modelo de Práctica Pedagógica Integral e Investigativa» y apoyó la decisión en esa tesis (Rosero y Ricaurte, 2002). Torres Mesías coordinaba entonces el CIDEP de la Facultad. El nombre de la práctica, por tanto, viene de la tesis y precede en dos años a su reglamento.

Los primeros practicantes del modelo dejaron registro de sus dudas. En una encuesta de 2002, estudiantes de Lengua Castellana y de Ciencias Naturales pidieron inducción sobre los momentos, más capacitación y más acompañamiento: un asesor para dos o tres grupos, no para todos (Rosero y Ricaurte, 2002). Ese trabajo de grado, dirigido por Torres Mesías, describe las fases del nuevo modelo con los mismos nombres que el reglamento daría en 2004 a sus primeros cuatro momentos: acercamiento a la realidad, fundamentación teórica, planes de acción e implementación.

El reglamento de la PPII (Acuerdo 018 de 2004)

El 4 de agosto de 2004, el Consejo de la Facultad de Educación expidió la reglamentación de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa. El acuerdo, firmado por el decano Juan Ramón Chalapud Velasco y la secretaria María Lorcy Rosero Mora, declaró desactualizado el reglamento de 1993 y adoptó uno nuevo, «en coherencia con los cambios incorporados a partir de la Acreditación Previa». La práctica pasó de ser una norma de la Universidad a ser una norma de la Facultad. El acuerdo dio forma reglamentaria a un modelo que se aplicaba desde 2002; según Betancourt Bejarano et al. (2018, p. 120), la propuesta de la tesis «posteriormente se acogería» mediante ese acuerdo.

Fundamentos. La PPII se fundó en la teoría crítica de la educación, «como respuesta a los requerimientos y necesidades sociales de formar un Maestro más crítico, reflexivo e investigador» (art. 2). El reglamento citó a Kemmis, Imbernón, Stenhouse, Freire, Lewin, Carr y Elliott, y adoptó la investigación-acción como estrategia metodológica. Definió la PPII como «una Construcción Teórico–Formal» que «responde a una necesidad histórica–concreta: La formación de un Maestro crítico, creativo, reflexivo, investigador y comprometido con los valores de la convivencia, el pluralismo, la solidaridad y la

justicia social» (art. 2, parágrafo 1). Entre sus principios incluyó «la unidad dialéctica: crítica – reflexión – acción – transformación – teoría» y el compromiso «con los grupos marginados y subordinados».

Características. La PPII era «el eje fundamental que articula la formación inicial y el desempeño profesional del futuro Licenciado» y «un proceso fundamentado en la investigación interdisciplinaria, donde se conjugan el componente pedagógico con el saber específico en contextos concretos de las instituciones educativas» (art. 4).

Los cinco momentos. La práctica se organizó en cinco momentos de dos semestres cada uno (arts. 5 y 6):

Tabla 4. Momentos de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa según el Acuerdo 018 de 2004

Momento	Semestres	Propósito	Producto
1. Acercamiento a la realidad	1.º y 2.º	Observar la institución educativa y analizar su PEI	Informe con los problemas más significativos
2. Fundamentación teórica	3.º y 4.º	Apropiar la teoría de la investigación y confrontarla con la realidad	Marco teórico y proyecto de investigación
3. Formulación de planes de acción	5.º y 6.º	Diseñar con la comunidad educativa las acciones de solución	Plan de acción
4. Implementación de planes de acción	7.º y 8.º	Ejecutar el proyecto y asumir docencia en el énfasis	Resultados del plan de acción
5. Construcción teórica	9.º y 10.º	Sistematizar, socializar y construir el trabajo de grado	Trabajo de grado y socialización

Nota: elaboración propia.

Los estudiantes se organizaban en grupos de hasta seis, ubicados en una misma institución educativa «que servirá de Centro de Práctica hasta el décimo semestre» (art. 8, parágrafo 1). Para los egresados del ciclo complementario de las normales, los cinco momentos se comprimían entre el quinto y el décimo semestre.

Gobierno. La PPII quedaba orientada por un Consejo de Práctica Pedagógica integrado por el Director del Departamento de Estudios Pedagógicos, el Coordinador de Práctica, dos profesores acompañantes elegidos por ellos mismos, un representante de los estudiantes practicantes y un delegado de los docentes de los centros de práctica (art. 7). Por primera vez, los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas tenían voz en el gobierno de la práctica. El coordinador sería «un docente de tiempo completo del Departamento de Estudios Pedagógicos, elegido en Asamblea de Profesores por tres años, ratificado por el Consejo de Facultad y designado por el Rector» (art. 8, parágrafo 3).

El profesor acompañante. Cada semestre, un docente de la Facultad acompañaba a los practicantes, con una asignación de tres horas semanales (art. 5). Sus funciones incluían orientar y evaluar, acompañar las visitas a los centros de práctica y revisar los planes de acción y el diario de campo de cada estudiante (art. 10).

Práctica y trabajo de grado. El trabajo de grado pasó a ser «el resultado del proceso llevado a cabo a lo largo de los 5 momentos», presentado por el mismo grupo que hizo la práctica, calificado en un 80 % por el trabajo escrito y un 20 % por la sustentación, y orientado a una propuesta «factible de ser institucionalizada». Desde el tercer momento, el Consejo de Facultad designaba un asesor del trabajo de grado (art. 16).

El Acuerdo 035A del 8 de noviembre de 2004 reguló los aplazamientos de sustentación, y el Acuerdo 043A del 22 de septiembre de 2008 modificó el inicio del primer momento.

La autoevaluación con fines de acreditación

Por el Acuerdo 07 del 21 de marzo de 2006, la Facultad aprobó iniciar el proceso de acreditación de alta calidad. Entre 2006 y 2008, por voluntad de la asamblea de profesores y con el impulso del decano Jaime Álvaro Torres Mesías (2005–2008), autor del modelo, los programas se autoevaluaron (Barrios Estrada, 2014). En octubre de 2008 visitaron la Facultad los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación. El Acuerdo 002A de 2009 recoge su juicio: encontraron que el modelo de práctica era «novedoso y pertinente para la formación de los nuevos licenciados que necesita el país».

La autoevaluación también mostró límites. Barrios Estrada (2014), señala que en el plan de Ciencias de 2004 los

únicos espacios de encuentro entre pedagogía y ciencias eran las didácticas de las ciencias naturales I y II, en noveno y décimo semestre, y que el área pedagógica representaba el 39,51 % del plan.

Las personas del periodo

Dirigieron la Facultad José Patrocinio Chamorro Portilla (1999–2002), Juan Ramón Chalapud Velasco (2002–2005), Jaime Álvaro Torres Mesías (2005–2008) y Giraldo Javier Gómez Guerra (desde 2008). María Lorcy Rosero Mora firmó como secretaria los acuerdos de 2004. Roberto Ramírez Bravo asumió en 2001 la coordinación de la Práctica Pedagógica, en el tránsito hacia la PPII.

Síntesis del capítulo

El periodo de la acreditación previa produjo el cambio más profundo en la historia de la práctica, a partir de una tesis doctoral escrita desde la propia Facultad y aplicada desde 2002. La PPII la convirtió en un proceso de investigación-acción de diez semestres, con fundamento en la teoría crítica, grupos estables en un mismo centro de práctica, un consejo con voz de estudiantes y de docentes de las instituciones, y un trabajo de grado que nació de la propia práctica. Los pares externos reconocieron el modelo como novedoso. La tensión entre el saber pedagógico y el específico quedó, sin embargo, abierta.

Capítulo 5

Profesor asesor y alta calidad (2009–2014)

Entre 2009 y 2014, la PPII se consolidó y fue reconocida. Los dos programas obtuvieron su primera acreditación de alta calidad, la Facultad creó la figura del profesor asesor del saber específico y, en 2014, actualizó el reglamento de la práctica. Al mismo tiempo, una tesis doctoral escrita desde la propia Facultad documentó la tensión que la PPII no había logrado resolver.

El profesor asesor (Acuerdo 002A de 2009)

El 2 de febrero de 2009, el Consejo de la Facultad de Educación adicionó al reglamento de la PPII la figura del «docente asesor de práctica pedagógica integral e investigativa». Sus considerandos explican tres razones:

- Estudiantes y docentes coincidían, tras la autoevaluación, en la necesidad de apoyar a los profesores acompañantes «con docentes en el saber específico».
- Los pares académicos encontraron el modelo «novedoso y pertinente» y sugirieron un acompañamiento más permanente a los estudiantes.
- «La intensidad horaria semanal prevista en el Plan de Estudios es insuficiente para asumir todas las actividades que implica el proceso de Práctica por parte del profesor acompañante».

Los profesores asesores eran docentes adscritos a la Facultad «que orientan y apoyan desde el saber específico de las Licenciaturas, tanto los Trabajos de grado como las actividades inherentes al proceso de Práctica», en común acuerdo con el profesor acompañante (art. 2). Entre sus funciones estaban acompañar el trabajo de grado hasta la sustentación, visitar con el acompañante las instituciones educativas, revisar los planes de acción «in situ», participar en un grupo de investigación y formar parte del «colectivo interdisciplinario del énfasis» (art. 3).

La figura respondía a un problema que el reglamento de 2004 ya había nombrado: la PPII debía conjugar «el componente pedagógico con el saber específico». Con el asesor, la conjunción dejó de depender de una sola persona. La práctica tuvo desde entonces dos profesores universitarios: el acompañante, desde la pedagogía, y el asesor, desde la disciplina.

El manual operativo de 2009

En 2009, la Coordinación de Práctica Pedagógica publicó el *Manual operativo* de la PPII, que reunió los acuerdos vigentes e instrumentos para su aplicación. Su página de créditos es un retrato de la Facultad de entonces: el decano Giraldo Javier Gómez Guerra; el coordinador de práctica Nelson Torres Vega; el delegado de los profesores al Consejo de Facultad, Luis Ernesto Sanz Eraso; la secre-

taria académica María Lorcy Rosero Mora; la secretaria de la coordinación, Diana Zúñiga Tovar; y veinticinco profesores del Departamento de Estudios Pedagógicos, entre ellos nueve personas que dirigieron, dirigían o dirigirían la Facultad.

El manual definió la PPII como «parte esencial de la formación del educador que se constituye en el fundamento de su futuro desempeño» y la presentó como «uno de los ejes fundamentales» de la formación y «requisito para optar el título de Licenciado». Alterna los nombres Práctica Pedagógica Integral e Investigativa e Integral e Investigadora, una variación que persistió en los documentos de los programas.

Las primeras acreditaciones de alta calidad

La Resolución 3603 del 2 de junio de 2009 otorgó por cuatro años la acreditación de alta calidad a la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. El concepto del Consejo Nacional de Acreditación destacó, entre otras fortalezas:

- una planta de 19 profesores de tiempo completo, 2 ocasionales y 9 de hora cátedra, con 6 doctores y 13 magísteres;
- un currículo «centrado en el aprendizaje y en la formación integral, académica y socialmente pertinente, flexible e interdisciplinar»;

- la proyección social realizada mediante convenios con entidades públicas de Nariño y del Putumayo «y a través de los proyectos de práctica de los estudiantes», entre ellos el programa Bachiller Pacicultor, con el Consejo Noruego para Refugiados, y el Observatorio para la Paz.

La Resolución 5612 del 25 de agosto de 2009 acreditó la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura. En 2011, Ciencias Naturales obtuvo el registro calificado por siete años (Resolución 6468 del 9 de agosto de 2011), y la Resolución 10699 de 2011 otorgó un registro propio para el programa en Tumaco (SNIES 101558).

El plan de Lengua Castellana y Literatura de este periodo muestra cómo la PPII se tradujo en asignaturas: una práctica de tres créditos en cada semestre, del primero al noveno, con la sustentación del trabajo de grado ante el grupo en el noveno, y un Seminario de Práctica Pedagógica en el décimo para la socialización pública de resultados.

Una tensión documentada

En 2014, Ana Barrios Estrada, profesora del Departamento, sustentó en la Universidad del Cauca su tesis doctoral sobre la tensión entre pedagogía y ciencias naturales en la formación de licenciados de la Universidad de Nariño. Mediante un seminario permanente con estu-

diantes, egresados, profesores y directivos, concluyó que la PPII «no ha logrado integrar el saber pedagógico y el específico de las ciencias por falta de diálogo» (Barrios Estrada, 2014, p. 262).

La tesis documentó también el peso cambiante de cada área en el plan de Ciencias: el área pedagógica pasó del 39,51 % en 2004 al 31,22 % en 2009, mientras que la de ciencias naturales pasó del 40,32 % al 41,62 %. Y señaló un efecto sobre la práctica: la dicotomía entre teoría y práctica «lleva a una jerarquización» en la que «se subordina la práctica a la aplicación de la teoría» (p. 264).

Ese mismo año, el 7 de marzo, Nelson Torres Vega, que había coordinado la práctica entre 2009 y 2012, sustentó en el Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Nariño, en convenio con RUDECOLOMBIA, la tesis *Prácticas pedagógicas de maestros en formación en la atención educativa diferencial de estudiantes en condición de desplazamiento por conflicto armado*, dirigida por Jaime Álvaro Torres Mesías (Torres Vega, 2014). Desde un enfoque crítico-hermenéutico, escuchó a maestros en formación de distintas licenciaturas, a profesores acompañantes y a docentes titulares de tres instituciones educativas oficiales de Pasto. Fue la tercera tesis doctoral sobre la práctica de la Facultad.

Sus hallazgos tocan la estructura de la PPII. Algunas instituciones no conocían el proyecto de práctica de la Universidad y preferían ubicar al practicante solo a «dictar clases»; el acompañamiento en el sitio era insuficiente, porque «es muy difícil que un solo maestro acompañe a 50 estudiantes y con dos horas semanales»; y los participantes pedían convenios con compromisos explícitos y valoraban el ingreso temprano a las instituciones (Torres Vega, 2014, pp. 120–122 y 132–133). La tesis concluyó que la formación inicial no respondía a la atención educativa diferencial de los estudiantes desplazados y propuso un Enfoque Pedagógico Intercultural y Diferencial (EPID), fundado en la pedagogía social crítica. Recomendó desarrollar la práctica en instituciones públicas de la periferia urbana y de zonas rurales y semirrurales, transformar los currículos hacia formas interdisciplinarias e integradoras y estrechar la relación con los centros de práctica (pp. 305–312).

El reglamento de 2014 (Acuerdo 013 de 2014)

El 24 de abril de 2014, el Consejo de la Facultad expidió el Acuerdo 013, que sustituyó el reglamento de 2004. Su segunda edición corregida, de 2016, incorporó las modificaciones del Acuerdo 004 del 10 de febrero de 2016. El reglamento se organiza en tres capítulos y veinte artículos:

- **Generalidades y fundamentos:** naturaleza, definición, características, principios y propósitos de la PPII, concebida como eje articulador de la formación del licenciado y fundamentada en la investigación.
- **Aspectos metodológicos:** actividades por semestre, del primero al décimo, que van de la profesión del educador, el PEI y la realidad de la escuela a la observación pedagógica, la docencia e investigación y la docencia con sistematización de experiencias.
- **Administración, funcionamiento y evaluación:** Comité de Práctica, coordinación, profesores acompañantes y asesores, jurados, responsabilidades de los estudiantes, diario pedagógico e investigativo, seminarios, centros de práctica, evaluación y trabajos de grado.

El reglamento de 2014 conservó los fundamentos de la PPII, incorporó al profesor asesor junto al acompañante e incluyó el diario pedagógico e investigativo entre sus instrumentos. Supuso, como su antecesor, programas presenciales de diez semestres.

Betancourt Bejarano et al. (2018, pp. 73–82), compararon este reglamento con el de 2004 y señalaron lo que se perdió en el cambio. El Comité de Práctica dejó de evaluar periódicamente el proceso general; la Coordinación dejó de programar seminarios de inducción y de socialización

de resultados; y la orientación y la evaluación pasaron del profesor acompañante al profesor asesor y a los jurados. También desaparecieron dos propósitos de 2004: validar espacios de práctica profesional y hacer de la práctica un espacio de comprensión de los contextos escolares. Como novedad, los primeros semestres se orientaron a conocer la profesión antes de profundizar en la escuela, y el proceso cerraba con una sistematización de experiencias.

Las personas del periodo

Dirigieron la Facultad Giraldo Javier Gómez Guerra (2008–2009) y Roberto René Ramírez Bravo (2009–2017). Coordinaron la práctica Nelson Torres Vega (2009–2012), que ya la había coordinado entre 1992 y 1995 y sería decano entre 2018 y 2024, y Jaime Álvaro Torres Mesías (2013–2015), autor del modelo de la PPII.

Síntesis del capítulo

Entre 2009 y 2014, la PPII obtuvo reconocimiento externo y la práctica fue, para el Consejo Nacional de Acreditación, un medio de proyección social. La Facultad respondió a la falta de tiempo y de saber específico en el acompañamiento creando el profesor asesor, y actualizó el reglamento en 2014. La investigación de Barrios Estrada recordó que la integración entre pedagogía y disciplina seguía siendo la tarea pendiente.

Capítulo 6

Acreditación obligatoria, nuevas denominaciones y registro único (2015–2026)

LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: MEMORIA DOCUMENTAL 1962-2026
Serie
La práctica pedagógica en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, Volumen 1

Entre 2015 y 2026, la norma nacional hizo obligatoria la acreditación de las licenciaturas, los programas cambiaron de nombre y de estructura, la Facultad abrió una licenciatura virtual y adoptó el registro único para varios municipios. La práctica siguió rigiéndose por el reglamento de 2014 mientras cada programa le daba un nombre y una forma propios. En 2026, esa distancia entre la norma y los programas abrió el proceso de resignificación.

La acreditación obligatoria

El artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 dispuso que las licenciaturas con al menos cuatro cohortes de egresados y sin acreditación de alta calidad debían obtenerla en dos años, so pena de perder el registro calificado. Los dos programas de la Facultad ya estaban acreditados y renovaron su acreditación ese mismo año: Ciencias Naturales por seis años, con la Resolución 13751 del 2 de septiembre de 2015, y Lengua Castellana y Literatura con la Resolución 13753 de 2015.

El concepto del Consejo Nacional de Acreditación para Ciencias Naturales registró 16 profesores de tiempo completo, 8 de ellos doctores, 15 catedráticos y 222 estudiantes. Entre las fortalezas destacó «la flexibilidad del currículo la cual se evidencia a partir de las electivas, la

práctica pedagógica integral e investigativa y la interdisciplinariedad mediante el diálogo de saberes en torno a las problemáticas de la región relacionadas con la dimensión ambiental» (Resolución 13751 de 2015). Por segunda vez, un acto del Ministerio nombraba la práctica como fortaleza.

La Resolución 21219 del 28 de diciembre de 2015 renovó el registro calificado de Ciencias Naturales y aprobó un nuevo plan de 161 créditos. La Universidad obtuvo la acreditación institucional de alta calidad por seis años con la Resolución 10567 del 23 de mayo de 2017, renovada por la Resolución 22 del 11 de enero de 2023.

La Resolución 18583 de 2017 y las nuevas denominaciones

La Resolución 18583 de 2017 del Ministerio fijó características específicas de calidad para las licenciaturas. Entre ellas, la exigencia de al menos 40 créditos presenciales de práctica y la denominación práctica pedagógica y educativa. Esa norma ya no está vigente, pero sirvió de referencia a los proyectos educativos de los programas.

La Facultad respondió con una revisión de la PPII. Torres Mesías y Barrios Estrada (s. f.) documentan que en 2018, con estudiantes, egresados, profesores acompañantes y los comités del Departamento, los momentos de la PPII

se articularon con la observación, la inmersión y la investigación que pedía el Ministerio, y la práctica se organizó en equipos interdisciplinarios, un «colectivo de acompañamiento», sobre el ciclo de crítica, reflexión, acción, transformación y reflexión. Su pregunta sigue abierta: qué alternativa de formación de educadores, además de atender las normas, «supere la interinidad de las normas y se constituya en una política» que oriente la práctica en la institución.

En este contexto, la Resolución 016696 del 12 de octubre de 2018 cambió la denominación del programa de Ciencias: la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental pasó a llamarse Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con garantía de los derechos de los estudiantes ya matriculados. Con ese cambio desapareció la última huella, en el nombre, del programa de núcleo común y énfasis creado en 1993.

Tumaco: registros propios y cierre

La Resolución 10699 de 2011 había otorgado un registro propio a la licenciatura con énfasis en Ciencias Naturales en Tumaco, que no se renovó. El 13 de junio de 2019, las Resoluciones 6169 y 6168 otorgaron registros propios, por siete años, a las Licenciaturas en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y en Lengua Castellana

y Literatura en Tumaco. El de Ciencias se aprobó con diez semestres, 160 créditos y 60 estudiantes en el primer periodo, sin visita de verificación, gracias a la acreditación institucional. Con el paso al registro único en 2026, ambos registros entraron en cierre.

Esa presencia se inscribe en una política de la Universidad hacia las regiones. En 2018 recibió predios en Ipiales y Tumaco. En 2021 dio prioridad, en sus cupos especiales, a subregiones como Cordillera, Sanquianga y Telembí. En 2022 recibió un predio en Túquerres e inició los procesos para retornar al norte del departamento. Ese mismo año aprobó un nuevo concepto de labor académica y fortaleció su política de género (Universidad de Nariño, s. f.).

Figura 1. La Facultad de Educación en el territorio, 1904–2026



Nota: elaboración propia.

El trabajo de grado se separa de la práctica (Acuerdo 077 de 2019)

El 10 de diciembre de 2019, el Consejo Académico unificó el trabajo de grado de todos los programas de pregrado de la Universidad, con vigencia desde 2020-A. El Acuerdo 077 estableció tres modalidades:

Tabla 5. Modalidades de trabajo de grado relacionadas con la formación de profesores, Acuerdo 077 de 2019

Modalidad	Opciones relacionadas con la formación de profesores
Investigación	Incluye las propuestas pedagógicas
Interacción social	Incluye la aplicación de propuestas pedagógicas, el material pedagógico y los proyectos de intervención
Profundización	Diplomados o asignaturas de posgrado, con al menos seis créditos o dos asignaturas

Nota: elaboración propia.

El acuerdo exige el 75 % de los créditos aprobados para inscribir el trabajo, califica en un 60 % el trabajo escrito y en un 40 % la sustentación, y deroga las normas que le sean contrarias. Para la historia de la práctica, su efecto es claro: en 2004 la Facultad había hecho del trabajo de grado el resultado natural de los cinco momentos de la PPII, con una calificación de 80 % y 20 %. Desde 2020, el trabajo de grado se rige por una norma general de la Universidad y la práctica es una de sus fuentes posibles, no la única.

La Licenciatura en Educación Básica Primaria, virtual

El Consejo Superior avaló la creación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria en modalidad virtual por el Acuerdo 051 del 26 de octubre de 2023, y el Ministerio le otorgó el registro calificado por siete años con la Resolución 003358 del 21 de marzo de 2024: ocho semestres, 128 créditos, admisión anual y hasta 600 estudiantes por cohorte. Su práctica pedagógica y educativa, de 28 créditos, se integra a la investigación en tres momentos (prefiguración, configuración y reconfiguración) y produce una narrativa en cada semestre. Por primera vez, la Facultad tiene un programa cuya práctica se realiza en escuelas de municipios dispersos, acompañada en buena medida a distancia.

El registro único y las denominaciones propias (2025–2026)

Entre 2025 y 2026, los programas presenciales actualizaron sus proyectos educativos y obtuvieron registros únicos para varios municipios:

Tabla 6. La práctica en los registros únicos de los programas, 2025–2026

Aspecto	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Lengua Castellana y Literatura	Educación Básica Primaria
Acto vigente	Resolución 1108 de 2023 (acreditación por ocho años) y Resolución 010383 del 16 de abril de 2026 (registro único)	Resolución 13192 de 2020 (acreditación), Resolución 3256 de 2021 y Resolución 016511 del 25 de junio de 2026 (registro único)	Resolución 003358 de 2024
Lugares de desarrollo	Pasto, Tumaco, Túquerres y La Unión	Pasto, Tumaco e Ipiales	Pasto, con estudiantes en distintos municipios
Duración y créditos	10 semestres; 160 créditos	9 semestres; 141 créditos	8 semestres; 128 créditos
Denominación de la práctica	Práctica educativa e investigativa	Práctica pedagógica y educativa	Práctica pedagógica y educativa, integrada a la investigación
Créditos de práctica	40	40 (3, 3, 3, 3, 4, 4, 5, 5 y 10 por semestre)	28

Nota: elaboración propia.

Por primera vez desde 1993, los tres programas nombran su práctica de manera distinta del reglamento que la rige. El PEP de Ciencias la denomina práctica educativa e investigativa.

La PPII vista por sus actores (2018 y 2021)

En 2018 y 2021, dos investigaciones de posgrado de la propia Facultad estudiaron cómo se vivía la PPII. Por su naturaleza ofrecen indicios y no conclusiones generales, pero coinciden en varios puntos.

Betancourt Bejarano et al. (2018), en la Maestría en Educación y con la asesoría de Torres Mesías, consultaron a 60 estudiantes, 18 egresados de 2014 a 2016 y 8 profesores de los dos programas. Los tres grupos valoraron la PPII como eje de la formación investigativa y destacaron los semilleros de investigación (p. 175). También señalaron límites: falta de tiempo, una práctica que se desliga del proceso investigativo y un «quiebre entre el saber específico, pedagógico e investigativo» (p. 181). Torres Mesías, entrevistado como informante clave, reconoció dificultades del modelo: grupos numerosos, practicantes que asumen la carga del docente titular sin estar preparados y terminan haciendo «lo que puede», y contextos de pobreza, ruralidad y género que los dejan en ensayo y error (pp. 161–162). El estudio advirtió además que ninguno de los dos reglamentos contemplaba un enfoque de género (p. 182).

Villota Pantoja (2021), actual director del Departamento de Estudios Pedagógicos, dedicó su tesis doctoral a la relación entre la formación y las realidades de los centros de práctica de Pasto, con trabajo de campo en 2019. De 119 estudiantes de séptimo a décimo semestre, 80 (67 %) consideraron que lo aprendido no bastaba para enfrentar esas realidades (pp. 312–316). Los practicantes describieron una vinculación formal al centro de práctica solo desde el séptimo semestre (p. 302), una planeación decidida por el docente titular (pp. 300–301), un diario que se llena para

la nota y acompañantes que no siempre visitan (p. 308). Concluyó que la estructura microcurricular de la práctica «no corresponde a las realidades educativas» de los centros, pese a ser el eje que articula el saber pedagógico y el disciplinar (pp. 333–334). Propuso una ruta en seis fases, representada con el Churo Cósmico, que parte de la memoria histórica de la Facultad (pp. 320–330).

Junto con la de 2002, estas investigaciones repiten una demanda: más acompañamiento y más diálogo entre la Universidad, el practicante y la escuela. Torres Mesías asesoró la de 2002 y la de 2018, y fue jurado de la de 2021.

La voz de los egresados y el Acta n.º 06 de 2026

En 2025, la Editorial Universidad de Nariño publicó *Carencias en la formación de formadores*, de Montenegro Mora, Muñoz Burbano, Narváez Gómez, Díaz Cotacio y Rosero Mora. A partir de egresados de la Facultad en Pasto y Tumaco que ejercen la docencia, concluyó que es necesaria «una integración más efectiva entre el conocimiento disciplinar específico [...] y las estrategias didácticas aplicadas en la enseñanza», y recomendó formar para entornos multiculturales y multilingües.

El 26 de agosto de 2026, en una reunión de profesores de tiempo completo con el decano y el director del Departamento de Estudios Pedagógicos, la Facultad reconoció

que la práctica se había complejizado por el crecimiento de los programas, la presencia territorial, la transición entre planes y las dificultades con algunos escenarios. Acordó que el reglamento de 2014 debía revisarse, que no convenía una estructura uniforme para todas las licenciaturas y que la práctica debía asumirse como trabajo colectivo. Tras el desistimiento del profesor Fernando Garzón, los profesores eligieron a Oscar Jardey Suárez como coordinador de práctica (Acta n.º 06 de 2026).

Las personas del periodo

Dirigieron la Facultad Roberto René Ramírez Bravo (hasta 2017), Nelson Torres Vega (2018–2024) y Hernán Modesto Rivas (desde 2025). Coordinaron la práctica Omar Armando Villota Pantoja (2015–2019), Carlos Alberto Guazmayán Ruiz (2020–2023), que ya la había coordinado entre 1983 y 1985, y Luis Alberto Montenegro Mora (2023–2026). En 2026 asumió la coordinación Oscar Jardey Suárez, para el periodo 2026–2029.

Síntesis del capítulo

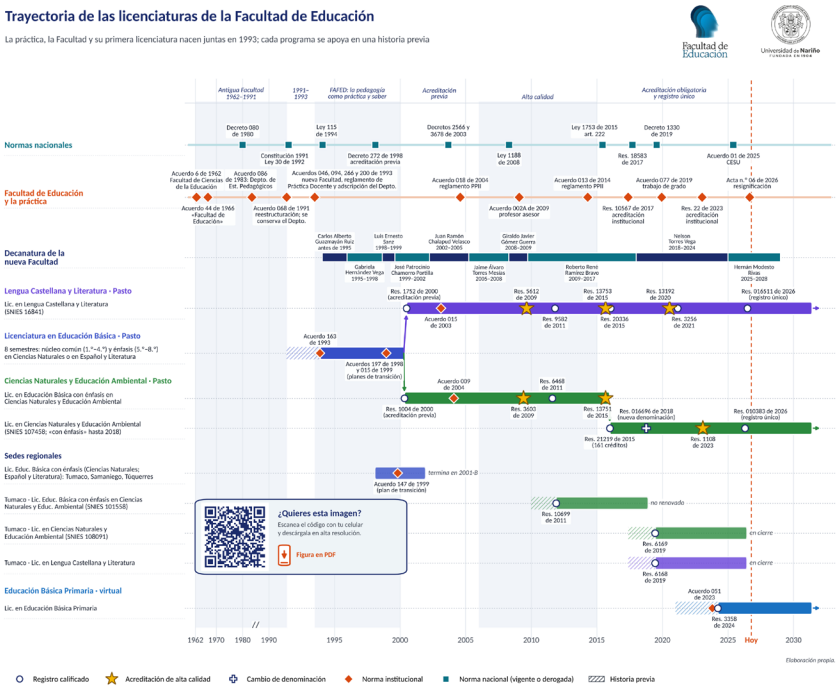
En la última década, la norma nacional empujó a las licenciaturas hacia la acreditación, el registro único y nuevas denominaciones; la Universidad separó el trabajo de grado de la práctica; y la Facultad abrió la virtualidad. Los programas dieron a su práctica nombres y estructuras propias, mientras el reglamento de 2014 seguía suponiendo dos programas presenciales de diez semestres. Esa distancia, y la persistente tensión entre saber pedagógico y saber disciplinar señalada por los egresados, explican la decisión de 2026 de resignificar la práctica.

Capítulo 7

Lectura transversal: continuidades y rupturas

Leídos en conjunto, los documentos muestran que la práctica de la Facultad cambió de nombre, de lugar en la carrera, de acompañantes y de escenarios, pero conservó tres rasgos desde 1993: un reglamento común para varias licenciaturas, un órgano colegiado que la gobierna y una vocación investigativa que fue creciendo. Este capítulo responde, para todo el periodo, las cinco preguntas que guiaron la lectura.

Figura 2. Trayectoria de las licenciaturas de la Facultad de Educación, 1962–2026



Nota: elaboración propia.

La práctica según cinco preguntas

Tabla 7. La práctica según cinco preguntas, 1962–2026

Pregunta	Antigua Facultad (1962–1991)	Práctica Docente (1993–2002)	PPII (2002–2013)	PPII reglamentada en 2014 (2014–2026)	Programas actuales (desde 2025)
¿Cómo se nombra?	Práctica docente	Práctica Docente	Práctica Pedagógica Integral e Investigativa (también «Investigadora»)	Práctica Pedagógica Integral e Investigativa	Práctica educativa e investigativa; práctica pedagógica y educativa
¿Dónde se ubica en la carrera?	Último semestre; después, los dos últimos	Dieciséis semanas al final	Cinco momentos, del 1.º al 10.º semestre	Del 1.º al 10.º semestre	En planes de 10, 9 y 8 semestres
¿Quién acompaña?	Supervisores; desde 1980, profesores asesores de la Universidad, del Liceo y de los Colegios Confederados	Coordinador y profesores asesores del Liceo	Profesor acompañante; desde 2009, profesor asesor del saber específico	Acompañantes, asesores y jurados	Profesores del Departamento y docentes titulares de las instituciones
¿Dónde se realiza?	Liceo de la Universidad y colegios departamentales; desde 1980, Colegios Confederados; desde 1988, colegios aledaños o de otros municipios	Liceo Integrado de Bachillerato; otras instituciones por excepción	Un mismo centro de práctica para cada grupo durante diez semestres	Centros de práctica	Pasto y sedes; escuelas de municipios dispersos para Primaria virtual
¿Cómo se gobierna y evalúa?	Comité de Práctica Docente desde 1973; evaluación cualitativa en 1976 y cuantitativa desde 1980	Comité Asesor con un profesor por programa; nota de 1.0 a 5.0, mínima 3.5	Consejo de Práctica con estudiantes y docentes de los centros; trabajo de grado 80 % y 20 %	Comité de Práctica; diario pedagógico e investigativo	Reglamento de 2014 en revisión; trabajo de grado por el Acuerdo 077 de 2019

Nota: elaboración propia.

La columna de la antigua Facultad se apoya en Ramírez Bravo (2012) y Barrios Estrada (2014); las demás, en los reglamentos y documentos de cada periodo.

Continuidades

Figura 3. Normas de la práctica y tesis doctorales sobre la práctica en la Facultad, 1973–2026



Nota: elaboración propia.

Un reglamento común. Desde 1993, la práctica de varias licenciaturas se ha regido por un solo reglamento: el de la Universidad en 1993 y los de la Facultad en 2004 y 2014. La propuesta de 2026, un reglamento único con anexos por programa, continúa esa tradición y la adapta a programas distintos.

Un gobierno colegiado. El Comité Asesor de 1993, el Consejo de Práctica de 2004 y el Comité de Práctica de 2014 muestran que la práctica nunca ha dependido de una sola persona. En 2004 el órgano incluyó por primera vez a los estudiantes y a los docentes de los centros de práctica.

Una vocación investigativa creciente. El reglamento de 1993 ya mencionaba la práctica investigativa y la producción de conocimiento pedagógico entre sus objetivos. En 2004 la investigación-acción se volvió el método de toda la práctica, y hoy uno de los programas lleva lo investigativo en el nombre de su práctica.

Una práctica reconocida. Dos actos del Ministerio, en 2009 y en 2015, destacaron la práctica como fortaleza: primero por su proyección social y después por su aporte a la flexibilidad del currículo.

Rupturas

Del final a toda la carrera. El cambio más visible es de ubicación: la práctica pasó de ocupar el último semestre a recorrer la carrera completa. El Decreto 272 de 1998 dio el fundamento normativo; la tesis de Torres Mesías (2002) dio el modelo, aplicado desde el periodo B de 2002; y el Acuerdo 018 de 2004 lo reglamentó. La idea venía de antes: en 1976 la Universidad ya había llamado a la práctica «columna vertebral» de la formación.

Del Liceo a los territorios. El escenario pasó del colegio de la propia Universidad a los centros de práctica de Pasto, a las sedes de Tumaco, Túquerres, La Unión e Ipiales y a escuelas de municipios dispersos con la modalidad virtual. No es la primera red: en 1980 la Universidad organizó la Confederación de Colegios para la práctica.

De un acompañante a varios. El practicante pasó de tener un asesor en el colegio a tener un acompañante pedagógico, un asesor disciplinar y un docente titular. El capítulo 8 examina lo que ese cambio significa.

De un nombre a varios. Durante tres décadas la práctica tuvo un solo nombre en cada periodo. Hoy cada programa la nombra a su manera, y el reglamento vigente usa otro.

De la práctica al trabajo de grado, y de vuelta. En 2004 el trabajo de grado nació de la práctica. Desde 2020 responde a una norma general que ofrece otras vías. La relación entre ambos es una de las decisiones que el reglamento único deberá tomar.

Lo que permanece abierto

Tres asuntos atraviesan todo el periodo sin resolverse del todo. El primero es la integración entre el saber pedagógico y el disciplinar, diagnosticada en 1991, buscada por la PPII, señalada por Barrios Estrada en 2014, por

Betancourt Bejarano et al. en 2018, por Villota Pantoja en 2021 y por los egresados en 2025. El segundo es el tiempo de los profesores: el Acuerdo 002A de 2009 lo reconoció como insuficiente y el Acta n.º 06 de 2026 volvió a señalarlo. El tercero es la relación con las instituciones educativas, que pasó de la Confederación de Colegios de 1980 al Liceo como escenario casi único en 1993 y luego a una red dispersa que hay que construir y cuidar. La experiencia de los años ochenta, cuando la práctica en colegios apartados se volvió inmanejable, advierte sobre el costo de una red sin acompañamiento.

A esos tres asuntos se suma una demanda que los estudiantes repiten en 2002, 2018 y 2019: más inducción, más acompañamiento y más diálogo entre la Universidad y la escuela (Rosero y Ricaurte, 2002; Betancourt Bejarano et al., 2018; Villota Pantoja, 2021).

Cinco temas para una práctica contemporánea

La lectura de los documentos deja cinco temas que la Facultad puede retomar para actualizar su práctica. No son decisiones tomadas: son preguntas con antecedentes, que corresponde discutir al profesorado.

Orientaciones comunes para los cursos de práctica. En 2002, los practicantes pidieron que asesores y

estudiantes tuvieran «unos acuerdos mínimos en cuanto a actividades y funciones» en cada fase (Rosero y Ricaurte, 2002). Desde 2001, el Seminario Permanente de Pedagogía se proponía convenir «un lenguaje mínimo común» sobre conceptos como práctica pedagógica e investigación formativa (Chamorro Portilla, s. f.). En 2009, la Facultad creó el Seminario Permanente de Práctica Pedagógica (Acuerdo 047 del 9 de noviembre de 2009) para el estudio y la implementación de los lineamientos de la PPII (citado en Betancourt Bejarano et al., 2018, p. 114). El reglamento de 2014 dejó de encargar a la Coordinación los seminarios de inducción y de socialización (Betancourt Bejarano et al., 2018, p. 81), y en 2021 Villota Pantoja advirtió el riesgo de que cada profesor asuma «una visión particular aislada del área que desempeña» (p. 309). El reto no es uniformar los cursos, sino acordar mínimos que den coherencia y continuidad a la formación sin borrar las diferencias entre programas.

Una ruta formativa construida por los profesores. Los practicantes de 2019 señalaron vacíos en la planeación, la evaluación del aprendizaje y la atención a la inclusión al llegar a las instituciones educativas (Villota Pantoja, 2021, pp. 300–304), y Betancourt Bejarano et al. (2018, p. 183), pidieron una articulación «tangible» de las asignaturas con la práctica. Ya en 2008, un trabajo de grado de Lengua Castellana había advertido la dificultad de iniciar la práctica en la escuela desde los primeros

semestres sin formación suficiente en el saber específico (Flores, Prado y Solarte, 2008, citado en Torres Mesías y Barrios Estrada, s. f.). Cada programa entiende la práctica desde su propia epistemología: Ciencias Naturales desde la investigación formativa, Lengua Castellana mediante nueve cursos de práctica y Primaria mediante momentos de prefiguración, configuración y reconfiguración. La pregunta es qué ejes debe recorrer el estudiante antes y durante su llegada a la escuela, y la respuesta corresponde a los profesores de cada programa.

Los niveles educativos y la práctica directiva. El reglamento de 1993 ubicaba la práctica «en una Institución de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional» e incluía «actividades de carácter administrativo y extracurricular» (Acuerdo 266 de 1993, art. 2). En 1988, el Acuerdo 081 había suspendido la práctica en básica primaria por incongruencia con el perfil de los programas de licenciatura (Rosero y Ricaurte, 2002). Hoy, el perfil de Ciencias Naturales se orienta a la básica secundaria y la media, y el de Lengua Castellana a los niveles de la básica y la media; ambos incluyen el desempeño como directivo docente. Sin embargo, sus proyectos educativos registran que el 30 % de los egresados que ejercen la docencia trabaja en la básica primaria (Villota Pantoja, 2021, pp. 79–80 y 91–92). En la revisión del proyecto de resignificación (2026), profesores del Departamento observaron que algunos estudiantes de los programas presenciales eligen

practicar en primaria sin una preparación específica para ese nivel. Quedan abiertas tres preguntas: en qué niveles debe practicar cada licenciatura, qué preparación requeriría la práctica en primaria y si conviene ofrecer una opción de práctica relacionada con la dirección educativa, como la de directores rurales, coordinadores y rectores.

Escenarios de práctica más allá de la escuela formal. La vocación de la Facultad no se limitó nunca a la escuela formal. El acuerdo que la creó le encargó atender la educación especial, la de adultos, la de grupos étnicos, la campesina y rural y la educación para la rehabilitación social (Acuerdo 094 de 1993, citado en Rosero y Ricaurte, 2002). El reglamento de 2014 definió la PPII como el proceso que permite conocer «la institución educativa, la comunidad o los grupos sociales específicos» y como oportunidad para el trabajo «en diferentes contextos de las comunidades educativas» (citado en Betancourt Bejarano et al., 2018, pp. 75–76). En 2009, el Consejo Nacional de Acreditación destacó la proyección social del programa de Ciencias mediante convenios con entidades públicas y proyectos de práctica como el programa Bachiller Pacicultor, y desde 2019 el trabajo de grado admite la modalidad de interacción social (Acuerdo 077 de 2019). Ya en 2001, los practicantes acompañaban a grupos de niños desplazados y organizaban ferias de la ciencia, concursos de lectura y escritura y grupos musicales en las instituciones (Ramírez Bravo, 2001), y en 2014 la tesis doctoral de

Torres Vega estudió la práctica de los maestros en formación en la atención educativa diferencial de estudiantes desplazados por el conflicto armado y recomendó llevarla a instituciones públicas de la periferia urbana y de zonas rurales y semirrurales (pp. 311–312). La pregunta es qué otros espacios, como comunidades, organizaciones sociales, programas de educación no formal o entornos de educación propia, pueden ser escenarios de práctica, y con qué condiciones, según la naturaleza de cada programa.

Práctica e investigación, del pregrado al posgrado. La investigación fue el núcleo de la práctica desde 2002: el modelo de Torres Mesías unía docencia e investigación en cada semestre, y en 2004 el trabajo de grado era «el resultado del proceso llevado a cabo a lo largo de los 5 momentos» (Acuerdo 018 de 2004). En esos años, el CIDEP reunía bajo una misma estructura la investigación de la práctica, del Seminario Permanente y de los posgrados, y en su Consejo Directivo participaban el coordinador de la práctica y representantes de los estudiantes investigadores de pregrado y de posgrado (Universidad de Nariño, Facultad de Educación, s. f.). Según su autor, ese vínculo llevó a que muchos estudiantes que iniciaron investigando en el pregrado continuaran haciéndolo en el aula y en sus posgrados (Betancourt Bejarano et al., 2018, p. 162). La misma investigación registró, sin embargo, una práctica que se desliga del proceso investigativo y la falta de tiempo para los grupos y semilleros (p. 177). Desde 2019,

el trabajo de grado se rige por una norma general de la Universidad, y la modalidad de profundización permite cursar asignaturas de posgrado (Acuerdo 077 de 2019). El reglamento de 2004 permitía incluso repetir la práctica «en su énfasis o en otro de la Facultad de Educación» (art. 6). Quedan por precisar si la investigación seguirá siendo un componente estructural de la práctica, cómo se organiza en cada programa, qué responsabilidades y criterios de evaluación tendrán estudiantes y profesores, y qué rutas de continuidad y movilidad se ofrecerán entre programas y hacia la especialización, la maestría y el doctorado.

En todos estos temas, el espacio natural de discusión es colegiado, como lo fue desde 2001 el Seminario Permanente de Pedagogía: hoy, el Seminario Permanente de Práctica Pedagógica, los encuentros de cada programa y las plenarias de la Facultad.

Capítulo 8

Del profesor en ejercicio al profesor en formación inicial

Los documentos de la práctica no solo regulan actividades: también nombran personas. Cada reglamento dice quién acompaña al que aprende a enseñar y cómo se llama ese aprendiz. Leer esos nombres en orden muestra que la Facultad ha ido cambiando la imagen del profesor en ejercicio que forma y, con ella, la imagen del profesor en formación inicial que espera formar. En este capítulo, profesor en formación inicial designa a quien se prepara para ejercer la profesión en un programa de licenciatura; profesor en formación avanzada, a quien ya la ejerce y cursa una especialización, una maestría o un doctorado.

Maestro, profesor y docente: una distinción útil

En Colombia, maestro, profesor y docente suelen usarse como sinónimos. Zambrano-Valencia y Caro-Lopera (2024), proponen distinguirlos a partir de su etimología y del sistema didáctico de Chevallard, que relaciona tres nodos: el saber, el docente y el estudiante.

Tabla 8. Distinción entre maestro, profesor y docente

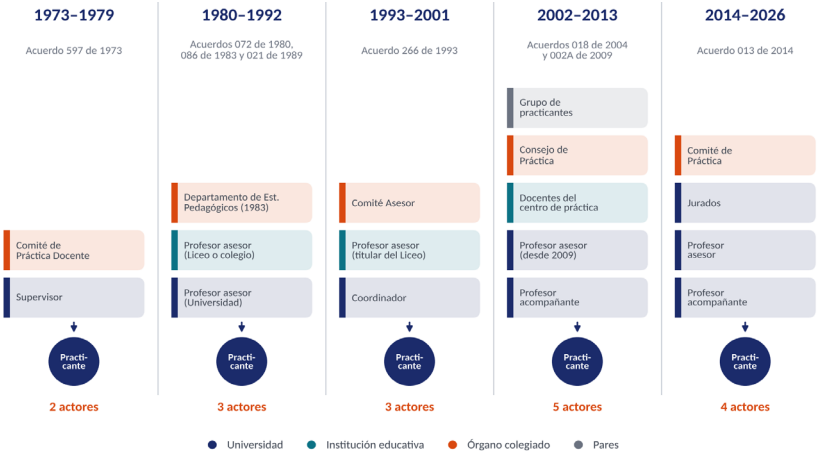
Término	Origen	Nodo del sistema didáctico	Rasgo retórico	Perfil
Maestro	Magister, «el que es más»	El saber	Logos: brillantez	Investiga, problematiza los saberes, recupera la memoria de su región
Profesor	Profiteri, declarar en público	El que enseña	Ethos: seguridad y honestidad	Ejerce y «profesa» su saber ante otros; su credibilidad nace de su carácter
Docente	Docere, hacer que alguien aprenda	El estudiante	Pathos: jocundidad	Pone al estudiante adelante y hace lo conveniente para que aprenda

Nota: adaptada de Zambrano-Valencia y Caro-Lopera (2024).

Los autores no proponen elegir uno de los tres términos. Sostienen que los tres son roles que «habitan en la misma persona» y que el oficio de enseñar exige un compromiso con el saber, propio del maestro; con el ethos de una profesión, propio del profesor; y con el aprendizaje del otro, propio del docente (Zambrano-Valencia y Caro-Lopera, 2024). Esta distinción sirve aquí como lente para leer los documentos de la Facultad.

Quién acompaña y quién aprende, según los documentos

Figura 4. Actores que acompañan al practicante según los reglamentos de la práctica, 1973–2026



Nota: elaboración propia.

Tabla 9. Quién acompaña y quién aprende a enseñar según los documentos de la Facultad, 1962–2026

Documento	Quien acompaña (profesor en ejercicio)	Quien aprende a enseñar (profesor en formación inicial)	Imagen que predomina
Antigua Facultad, 1962–1991 (Ramírez Bravo, 2012)	Profesores de las disciplinas	El licenciado como «producto» que enseña un saber específico	Maestro del saber disciplinar
Reglamento de Práctica Docente, Acuerdo 266 de 1993	Coordinador de Práctica Docente; profesores asesores, titulares del Liceo y licenciados en el área	Alumno-practicante, estudiante-practicante, futuro licenciado	Docente que aplica y es «modelo con su ejemplo»

Documento	Quien acompaña (profesor en ejercicio)	Quien aprende a enseñar (profesor en formación inicial)	Imagen que predomina
Documento de la FAFED, 1993	Colectivos de maestros	Maestro «intelectual y trabajador de la cultura»	Maestro crítico
Decreto 272 de 1998	Formadores de formadores	Educador, profesional de la educación	Profesor que hace de la pedagogía su saber fundante
Reglamento de la PPII, Acuerdo 018 de 2004, y compendio de 2009	Profesor acompañante (pedagógico) y, desde 2009, profesor asesor (saber específico); docentes de los centros de práctica	Estudiante-practicante que investiga su propia práctica	Maestro crítico, reflexivo e investigador
Reglamento de la PPII, Acuerdo 013 de 2014	Profesores acompañantes y asesores, jurados, Comité de Práctica	Estudiante con responsabilidades y diario pedagógico e investigativo	Profesional de la educación que investiga
Proyecto de resignificación, 2026	Profesores del Departamento; docente titular de la institución educativa	Profesor en formación inicial	Profesor como término de referencia, en relación con docente, maestro y educador

Nota: elaboración propia.

Lectura de los cambios

De la aplicación a la investigación. En 1993, el reglamento hablaba de un alumno-practicante que aplicaba conocimientos y debía ser modelo para sus estudiantes; el acento estaba en el docente que enseña bien una clase. Desde 2004, la PPII habló de un estudiante que investiga su propia práctica, en la tradición de Stenhouse. El acento se desplazó hacia el maestro que produce saber pedagógico.

El profesor en ejercicio se desdobla. En 1993 había una sola figura de acompañamiento directo: el asesor, que era el profesor titular del Liceo. En 2004 apareció el profesor acompañante de la universidad, y en 2009 se sumó el profesor asesor del saber específico. El mismo nombre, asesor, pasó de designar al docente del colegio a designar al profesor universitario de la disciplina. Hoy el practicante tiene, al menos, tres interlocutores: el acompañante pedagógico, el asesor disciplinar y el docente titular de la institución educativa.

Los tres roles se reparten entre personas. Leído con la distinción de Zambrano-Valencia y Caro-Lopera (2024), ese desdoblamiento puede interpretarse como un reparto de roles: el asesor del saber específico encarna sobre todo al maestro, centrado en el saber; el acompañante pedagógico, al profesor que acompaña la construcción de un ethos profesional; y el docente titular, al docente que conoce a los estudiantes reales del aula. El riesgo, señalado por Barrios Estrada (2014) y por Montenegro Mora et al. (2025), es que esos roles no dialoguen y el practicante reciba saberes yuxtapuestos.

Lo que se transmite. La imagen del profesor en ejercicio que forma se convierte en modelo del profesor en formación inicial. Si la práctica reúne a un maestro, un profesor y un docente que no conversan, el futuro licenciado aprende que esos roles van por separado. Si conversan, aprende que habitan en la misma persona: la suya.

Un gesto que también es memoria. No todo lo que guarda el archivo son normas. En octubre de 2000, la Decanatura invitó a los profesores a despedir con una cena a uno de los fundadores de la Facultad, que viajaba a España a adelantar un doctorado; cada asistente aportaba una cuota (Universidad de Nariño, Facultad de Educación, 2000). La invitación muestra que la formación avanzada de un profesor se vivía como un logro colectivo, y que la Facultad se ha sostenido también en la solidaridad, la empatía y la amistad entre colegas.

Una pregunta para la resignificación

El proyecto de 2026 adopta profesor como término de referencia y se propone precisar su relación con docente, maestro y educador. La memoria documental sugiere que la decisión no es solo terminológica. Nombrar al profesor en formación inicial y a quienes lo acompañan es decidir qué imagen del oficio se quiere transmitir. La pregunta para el trabajo de los ejes es si la práctica puede reunir, en un mismo proceso formativo, el compromiso con el saber, la integridad de una profesión y la atención al aprendizaje del otro.

La pregunta alcanza también a la formación avanzada. Muchos de los profesores en ejercicio que acompañan la práctica, en la universidad y en las instituciones educativas, son o pueden ser profesores en formación avanzada

en las especializaciones, maestrías y doctorados de la Facultad. La práctica es, así, un punto de encuentro entre las dos formaciones: el profesor en formación inicial aprende al lado de un profesor que también sigue formándose. La modalidad de profundización del Acuerdo 077 de 2019, que permite al licenciado cursar asignaturas de posgrado como trabajo de grado, abre además un paso formal de una formación a la otra.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Barrios Estrada, A. (2014). *La tensión disciplinar entre pedagogía y ciencias naturales en la formación de licenciados: la Universidad de Nariño* [Tesis doctoral, Universidad del Cauca – RUDECOLOMBIA].

Betancourt Bejarano, A. M., Cerón Insuasty, F. D., Coral Romero, W. G., Díaz Narváez, E., Domínguez Delgado, I. V., Narváez Chaves, L. A., & Rojas Betancourt, Y. M. (2018). *La formación inicial de educadores investigadores y la práctica pedagógica integral e investigativa en la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño* [Tesis de maestría,Universidad de Nariño].

Chamorro Portilla, J. (s. f.). *El Seminario Permanente de Pedagogía en la Universidad de Nariño*. Universidad de Nariño, Facultad de Educación.

Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30 de 1992*, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994*, por la cual se expide la ley general de educación.

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1753 de 2015*, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 «Todos por un nuevo país».

Departamento de Nariño, Gobernación. (1904). *Decreto 049 de 1904*, por el cual se crea la Universidad de Nariño en la Capital del Departamento.

Flores, J., Prado, O., & Solarte, D. (2008). *Impacto de la formación investigativa de la Práctica Pedagógica en los estudiantes del Programa de Lengua Castellana y Literatura de la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño* [Trabajo de grado, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2000a). *Resolución 1004 de 2000* [Acreditación previa de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2000b). *Resolución 1752 de 2000* [Acreditación previa de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2009a). *Resolución 3603 de 2009* [Acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2009b). *Resolución 5612 de 2009* [Acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2011). *Resolución 10699 de 2011* [Registro calificado de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental en Tumaco, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2015a). *Resolución 13751 de 2015* [Renovación de la acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2015b). *Resolución 13753 de 2015* [Renovación de la acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2015c). *Resolución 21219 de 2015* [Registro calificado de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2017a). *Resolución 10567 de 2017* [Acreditación institucional de alta calidad de la Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2017b). *Resolución 18583 de 2017* [Características específicas de calidad de los programas de licenciatura].

Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Resolución 016696 de 2018* [Cambio de denominación a Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2019a). *Resolución 6168 de 2019* [Registro calificado de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura en Tumaco, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2019b). *Resolución 6169 de 2019* [Registro calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental en Tumaco, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2019c). *Decreto 1330 de 2019* [Registro calificado de programas académicos de educación superior].

Ministerio de Educación Nacional. (2020). *Resolución 13192 de 2020* [Renovación de la acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Resolución 3256 de 2021* [Renovación del registro calificado de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2023a). *Resolución 22 de 2023* [Renovación de la acreditación institucional de alta calidad de la Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2023b). *Resolución 1108 de 2023* [Renovación de la acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2024). *Resolución 003358 de 2024* [Registro calificado de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad virtual, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2026a). *Resolución 010383 de 2026* [Registro calificado único de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad de Nariño].

Ministerio de Educación Nacional. (2026b). *Resolución 016511 de 2026* [Registro calificado único de la Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Universidad de Nariño].

Montenegro Mora, L. A., Muñoz Burbano, Z. E., Narváez Gómez, M. A., Díaz Cotacio, M. E., & Rosero Mora, M. L. (2025). *Carencias en la formación de formadores*. Editorial Universidad de Nariño.

Presidencia de la República de Colombia. (1980). *Decreto 80 de 1980*, por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria.

Presidencia de la República de Colombia. (1998). *Decreto 272 de 1998* [Requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado en educación].

Presidencia de la República de Colombia. (2003). *Decreto 3678 de 2003* [Registro calificado de los programas de educación con acreditación previa].

Ramírez Bravo, R. (2001). *Informe de actividades de la Unidad de Práctica Pedagógica* [Oficio al Consejo de la Facultad de Educación]. Universidad de Nariño.

Ramírez Bravo, R. (2012). *Historia curricular: Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura (1994-2009), Universidad de Nariño*. Editorial Universidad de Nariño.

Rosero, A. C., & Ricaurte, R. del C. (2002). *Propuesta metodológica para el desarrollo de la práctica pedagógica integral e investigativa* [Trabajo de grado, Universidad de Nariño].

Torres Mesías, J. Á. (2002). *La práctica pedagógica integral e investigativa: una propuesta para la Universidad colombiana de Nariño* [Tesis doctoral, Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona].

Torres Mesías, J. Á., & Barrios Estrada, A. (s. f.). *La práctica pedagógica e investigativa: una alternativa desde la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño – Colombia* [Ponencia]. Eje temático Prácticas Pedagógicas e Innovación en la Educación Superior.

Torres Vega, N. (2014). *Prácticas pedagógicas de maestros en formación en la atención educativa diferencial de estudiantes en condición de desplazamiento por conflicto armado* [Tesis doctoral, Universidad de Nariño – RudeColombia].

Universidad de Nariño. (s. f.). *Reseña histórica*. https://www.udenar.edu.co/resena-historica/

Universidad de Nariño, Consejo Académico. (1993). *Acuerdo 266 de 1993*, por el cual se establece la Reglamentación de Práctica Docente para los Programas de Licenciatura.

Universidad de Nariño, Consejo Académico. (1999). *Acuerdo 147 de 1999*, por el cual se aprueba el plan de transición para el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Español y Literatura para las sedes de Pasto, Tumaco, Samaniego y Túquerres.

Universidad de Nariño, Consejo Académico. (2019). *Acuerdo 077 de 2019*, sobre el trabajo de grado de los programas de pregrado.

Universidad de Nariño, Consejo de la Facultad de Educación. (2004a). *Acuerdo 018 de 2004*, por el cual se establece la Reglamentación de Práctica Pedagógica Integral e Investigativa.

Universidad de Nariño, Consejo de la Facultad de Educación. (2004b). *Acuerdo 035A de 2004*.

Universidad de Nariño, Consejo de la Facultad de Educación. (2009). *Acuerdo 002A de 2009*, por medio del cual se adiciona al reglamento de Práctica Pedagógica las funciones del Profesor Asesor.

Universidad de Nariño, Consejo de la Facultad de Educación. (2014). *Acuerdo 013 de 2014*, por el cual se expide el Reglamento de la Práctica Pedagógica Integral e Investigativa.

Universidad de Nariño, Consejo Superior. (1983). *Acuerdo 086 de 1983*, por el cual se crea el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente.

Universidad de Nariño, Consejo Superior. (1993). *Acuerdo 200 de 1993*, por el cual se adscribe el Departamento de Estudios Pedagógicos y Práctica Docente a la Facultad de Educación.

Universidad de Nariño, Consejo Superior. (2023). *Acuerdo 051 de 2023*, por el cual se avala la creación de la Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad virtual.

Universidad de Nariño, Consejos Superior y Académico. (1993a). *Acuerdo 094 de 1993*, por el cual se crea la Facultad de Educación.

Universidad de Nariño, Consejos Superior y Académico. (1993b). *Acuerdo 163 de 1993*, por el cual se aprueba la creación del Programa de Licenciatura en Educación Básica.

Universidad de Nariño, Coordinación de Práctica Pedagógica. (2009). *Práctica Pedagógica Integral e Investigativa (PPII): manual operativo*.

Universidad de Nariño, Facultad de Educación. (s. f.). *Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación y la Pedagogía (CIDEP): componente conceptual, proceso de construcción y estructura orgánica* [Documento institucional].

Universidad de Nariño, Facultad de Educación. (2007). *Informe de autoevaluación con fines de acreditación de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental*.

Universidad de Nariño, Facultad de Educación. (2023). *Documento de creación y Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria, modalidad virtual*.

Universidad de Nariño, Facultad de Educación. (2025). *Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental*.

Universidad de Nariño, Facultad de Educación. (2026). *Acta n.º 06 de la reunión de profesores de tiempo completo*.

Universidad de Nariño, Facultad de Educación, Decanatura. (2000). *Invitación a la cena de despedida de un profesor que viaja a adelantar estudios de doctorado* [Documento de archivo].

Universidad de Nariño, Facultad de Educación, Departamento de Estudios Pedagógicos. (2025). *Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura* [Versión de registro único].

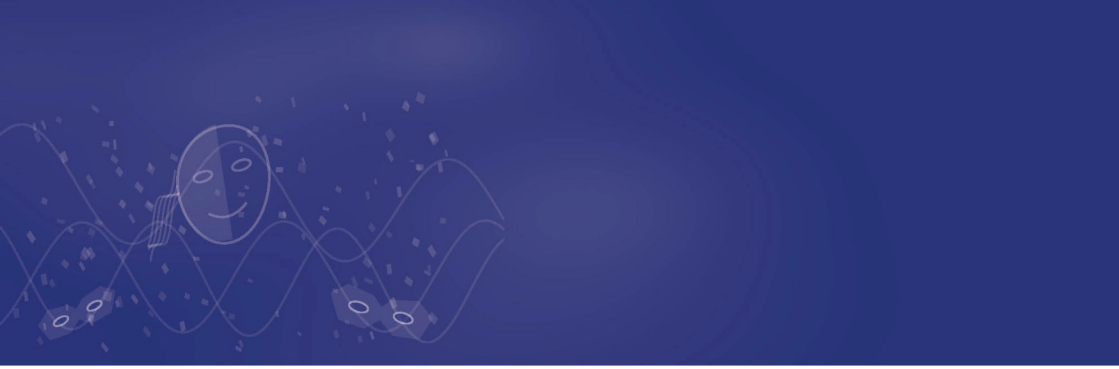
Zambrano-Valencia, J. D., & Caro-Lopera, M. Á. (2024). Diferencias entre maestro, profesor y docente: tensiones etimológicas y perfiles didácticos. *Sophia*, *20*(1), 1–15. https://doi.org/10.18634/sophiaj.20v.1i.1216



Religación

Press

Ideas desde el Sur Global



Religación Press

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

ISBN: 978-9907-845-44-0